

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20246150000143

Oficio No. DETR-30530

29/01/2024

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctora

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA

Subdirectora de Gestion Contractual

SUBDIRECCIÓN DE GESTION CONTRACTUAL - FGN

Edificio Tryp Piso 10 .

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMOTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Cordial saludo.

Respetada Doctora Martha Cecilia.

Me permito dar alcance al radicado No 20246150000063 del 18/01/2023 mediante el cual se radicado el estudio previo de mantenimiento el cual tiene por objeto : *prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- Nivel Central.*

Lo anterior de acuerdo con la aprobación emitida por la junta de contratación el pasado 26 de enero de 2024.

Cordialmente.

JOHN HENRY PORRAS QUITIAN

Jefe Departamento de Transportes

Proyecto: Patricia Aguilar

Reviso: Jhon Porras.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1
NECESIDAD - POR
QUÉ O PARA QUE SE
REQUIERE EL BIEN O
SERVICIO, Y CUALES
SON LOS
RESULTADOS
ESPERADOS

La Fiscalía General de la Nación en el Nivel Central cuenta con un parque automotor, compuesto por diferentes tipos y marcas de automotores blindados y no blindados, los cuales son el medio de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios en todo el territorio nacional, con el fin de dar cumplimiento a las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas a cada una de las Delegadas, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Grupos de apoyo.

Dicho parque automotor se encuentra compuesto por diferentes marcas para vehículos dentro de las que se encuentran: Vehículos: marca Toyota, Chevrolet, Multimarca, y motos marcas como Suzuki, Honda, Multimarca Motos cuyas cantidades se describen a continuación:

Tabla No 1 Parque automotor nivel central

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD
I	TOYOTA	151
II	CHEVROLET	124
III	MULTIMARCA VEHÍCULOS	291
IV	MOTOS SUZUKI	93
V	MULTIMARCA MOTOS	82

En el grupo de multimarca vehículos se agrupan las siguientes marcas: Bmw, Dfm, Dodge, Chevrolet, Fiat, Ford, Hyundai, Jeep, Kenworth, Kia, Mazda, Mitsubishi, Renault, Subaru, Volkswagen, Citroën, Nissan y Toyota (modelos anteriores a 2009),

En el grupo de multimarca motocicletas se agrupan las siguientes marcas: Bajaj, auteco, AKT, Kimco, suzuki, honda, Yamaha (modelos anteriores a 2009),

Así las cosas la Fiscalía General de la Nación a través del Departamento de Transportes, debe garantizar el correcto funcionamiento de los automotores que forman parte del parque automotor de la entidad nivel central, pertenecientes a las marcas antes mencionadas, con el objeto de conseguir el seguro y oportuno desplazamiento tanto del Señor Fiscal General de la Nación, Vice fiscal General y todos los funcionarios de la entidad, quienes desarrollan diferentes labores administrativas, operativas, y misionales que permiten dar cumplimiento a los deberes institucionales asignados constitucional y legalmente de forma oportuna, eficiente, efectiva y eficaz

Ahora bien en atención, a las normas legales vigentes en nuestro país, y las internas de entidad se establece:

El Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 reformado mediante la Ley 1383 del 2010, para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional, es necesario que se garantice su adecuado nivel de desempeño y en particular como mínimo, se encuentre en perfecto funcionamiento de sus sistemas de frenos,

[Handwritten signature]

	<p>dirección, suspensión, motor y su sistema de escape de gases, el conjunto de vidrios, luces, espejos y los elementos básicos en el equipo de carretera.</p> <p>La Resolución No.1704 de octubre de 2014 emitida por la Fiscal General de la Nación estableció las políticas generales de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, en el artículo 51, en lo pertinente a las medidas de seguridad, se determinó:</p> <p>“ARTÍCULO 51.- Los vehículos de la Fiscalía General de la Nación se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento, con sus documentos al día y vigentes (Licencia de Tránsito y Revisión Técnico Mecánica), abastecidos con combustible y con el equipo de carretera correspondiente, como garantía de seguridad, para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales”</p> <p>Por otra parte, mediante Resolución No.1166 del 29 de julio de 2021 por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguardia y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, así:</p> <p>Artículo 17: Servicios de apoyo a la gestión del área de transportes.</p> <p>1. Planificar, programar y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y suministro de combustibles necesarios para el parque automotor.</p> <p>Para mantener en óptimas condiciones estos bienes de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, es necesario contar con un contrato que permita atender las necesidades de mantenimiento de todos los vehículos de propiedad de la entidad, asignados en el nivel central, dado que la entidad carece del personal e infraestructura necesarios para suplir la necesidad de los mantenimientos requeridos.</p> <p>La necesidad de requerimientos de mantenimiento del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación en los (automóviles y motocicletas), es constante y permanente, no permite interrupciones, dado que cada automotor apoya las labores administrativas y/o operativas desarrolladas por funcionarios de la entidad, por lo cual un vehículo que no esté en condiciones de funcionamiento puede salir del servicio, lo que retrasaría las labores misionales, circunstancia que afectaría gravemente el servicio, aunado a lo anterior la entidad no cuenta vehículos de remplazo.</p> <p>Cabe anotar que el parque automotor referido, requiere de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, en cada uno de los sistemas que conforman el automotor, por esta razón, se debe efectuar dentro de un periodo determinado por tiempo o por kilometraje programado, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas para cada tipo de vehículo según el manual del usuario y uso del fabricante.</p> <p>Por lo anterior es necesario contar con el servicio de mantenimiento a través de concesionarios o talleres autorizados en las marcas más representativas y un taller multimarca para el grupo de los vehículos multimarca como los son para cada uno de los grupos relacionados, incluyendo el suministro de los repuestos y accesorios</p>
--	---

	<p>nuevos y genuínos que se requieran para cada tipo, clase y marca de automotor que hacen parte del parque automotor de la Entidad en el Nivel Central.</p> <p>Es importante resaltar que el servicio en mención para algunas marcas se encuentra en el Acuerdo Marco para la adquisición de:</p> <p>Lote: 1Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (Lote 2) adquisición de autopartes,</p> <p>Una vez se verifica el catálogo lote uno en el cual se encuentran relacionadas las autopartes y la mano de obra, con los diferentes proveedores habilitados en mantenimiento, de acuerdo con las marcas de automotores que pueden ser atendidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo, se evidencia que hay diferentes líneas en las marcas de automotores del parque automotor de la entidad, que no estarían atendidas por el acuerdo marco, como lo son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En automóviles no se encuentran servicios de mantenimiento para las siguientes marcas Audi, Bmw, Kia.2. En camperos y camionetas no se evidencian servicios de mantenimiento para las marcas Citroën, DMF, Dodge, Jeep, Kia, Subaru, de las cuales en la entidad hay vehículos blindados y no blindados3. Para la marca Toyota no hay repuestos ni servicio de mano de obra en las líneas Land Cruiser ,4Runner, SR5, Prado VX, Prado VXA, vehículos asignados al despacho del Fiscal General de la Nación y a las altas directivas de la entidad.4. En vehículos de carga liviana no se encuentra repuestos ni suministro de servicio para la marcas Hyundai.5. Para los vehículos de carga pesada no hay servicio para las marcas Hyundai, Ford y Kenworth.6. En motos no atienden servicios de mantenimiento para las marcas Bajaj y Akt. <p>A continuación, se muestra una imagen ilustrativa, extraída del Acuerdo Marco de Precios, en la que se relaciona la Cobertura de Marcas por Departamento, evidenciando que, en el citado documento, no se contempla el servicio para todas las referencias de automotores que conforman el parque automotor de Nivel central de la FGN, resaltando que Bogotá se encuentra inmersa en la relación del departamento de Cundinamarca.</p>
--	---

[Handwritten signature]

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automóvil	Camión/Camioneta/PickUp	Camión/Tráiler	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	YAMAHA
Atlántico	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cauquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA

Para el caso del Grupo 3 Multimarca (En el AMP: Automóviles y Camper / Camioneta / PickUp) no se contemplan servicios para las marcas: Bmw, Dfm, Dodge, Fiat, Kenwort, Subaru, Citroen y Nissan, dejando descobijados los vehículos del parque automotor de la entidad pertenecientes a ellas.

En lo que atañe a Motocicletas, no se contemplan servicios para las marcas: Bajaj, Auteco, AKT y Kimco.

De igual manera, en las marcas relacionadas y los intervalos, en los cuales se encuentra segmentado el Acuerdo Marco de Precios, no se evidencia la prestación de los servicios para el parque automotor blindado, ni se evidencia el suministro de servicio para el mantenimiento del blindaje de los vehículos que cuentan con estas características, por lo cual se realiza la toma de muestra, a modo de ejemplo para el servicio de Revisión de Frenos, evidenciando que el valor de la mano de obra en el Acuerdo Marco de Precios antes identificado, supera los valores que actualmente maneja la entidad por otra modalidad de contratación, como se evidencia en la siguiente imagen:

REVISION DE FRENOS									
ACUERDO MARCO							CONTRATO ACTUAL		
	TALLER 1	AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	TALLER 2	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	TALLER 3	HYUNDAUTOS S.A.S.			
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	
CAMIONETA-CAMPERO	INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1				
mitsubishi	\$ 547.139,00	\$ 459.852,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232.700,00	\$ 86.200,00	
		INVERSIONES EL NORTE S.A.S		MORARCI GROUP S.A.S.		UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINUAUTOS 2021-2024			
	TALLER 1		TALLER 2		TALLER 3				
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	
CAMIONETA-CAMPERO	INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1				
CHEVROLET	\$ 519.978,00	\$ 312.820,00	\$ 713.919,00	\$ 632.023,00	\$ 185.244,00	\$ 388.789,00	\$ 230.485,00	\$ 167.720,00	

Igualmente, existen marcas en el AMP para las que no aplica la categoría de repuestos, se ejemplifica con la marca Nissan, catálogo numero 1, así:

		TOYOTA			TOYOTA			TOYOTA			TOYOTA		
		INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3	INTERVALO 4	INTERVALO 5	INTERVALO 6	INTERVALO 7	INTERVALO 8	INTERVALO 9	INTERVALO 10	INTERVALO 11	INTERVALO 12
ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	\$ 42.288	\$ 42.131	\$ 82.130	\$ 89.446	\$ 72.128	\$ 82.871	\$ 21.952	\$ 24.952	\$ 27.1			
ABRAZADERAS RADIADOR	UNIDAD	\$ 23.953	\$ 25.498	\$ 38.841	\$ 43.267	\$ 47.585	\$ 61.902	\$ 27.552	\$ 31.768	\$ 35.4			
ACEITE COMPRESOR													
ACEITE HIDRAULICO													
ACEITE MOTOR													
ACEITE MOTOR SINTETICO													
ACEITE MOTOR X 1 CUARTO													
ALJUSTADOR BANDAS DE FRENO													
ALTERNADOR													
ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO													
AMORTIGUADOR CAPOT													
AMORTIGUADOR DELANTERO													
AMORTIGUADOR DIRECCION													
AMORTIGUADOR BELLAS													
AMORTIGUADOR TRASERO													
ANILLO SEPARADOR EJE													

La línea de los vehículos marca Toyota tenidos en cuenta para realizar esta comparación, 4 Runner y Land Cruiser 200 (LC200) camionetas blindadas no se encuentran relacionados los servicios de mantenimiento en blindaje, por el acuerdo de CCE no las tiene en el catálogo de repuestos.

MULTIMARCA VEHÍCULOS.

A continuación, se muestra un ejemplo de una de las marcas (DODGE) que no se encuentran en el acuerdo marco de precios.

MUESTRA		ACUERDO MARCO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
MUESTRA		INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3	INTERVALO 4	INTERVALO 5
ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	Microsoft Excel					X \$ 29.952
ABRAZADERAS RADADOR						\$ 31.786
ACEITE COMPRESOR						\$ 42.288
ACEITE HIDRÁULICO						\$ 28.630
ACEITE MOTOR						\$ 29.898
ACEITE MOTOR SINTÉTICO						\$ 45.281
ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	Bugan					\$ 29.850
AJUSTADOR BANDAS DE FRENO						\$ 185.527
ALTERNADOR						\$ 2.884.287
ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO						\$ 3.723.533
AMORTIGUADOR CAJOT						\$ 1.721.806
AMORTIGUADOR DELANTERO						\$ 1.956.587
AMORTIGUADOR DIRECCION						\$ 1.321.623

A continuación, se muestra la comparación de unas muestras seleccionadas de servicios de mantenimiento con los precios que actualmente está manejando la entidad, versus los precios ofertados a través del Acuerdo Marco de Precios, por algunos de sus proveedores, de lo que se evidencia un mayor valor en la mayoría de casos y repuestos que no son ofertados.

REVISIÓN DE FRENO							
ACUERDO MARCO				CONTRATO ACTUAL			
TALLER 1	AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	TALLER 2	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.	TALLER 3	HYUNDAUTOS S.A.S.		
REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA
CAMIONETA-CAMPERO		INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1	
MITSUBISHI	\$ 547.139,00	\$ 459.652,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232.700,00	\$ 86.200,00
		INTERVALO 2		INTERVALO 1		INTERVALO 2	
TALLER 1	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	TALLER 2	HYUNDAUTOS S.A.S.	TALLER 3	INVERSIONES EL NORTE S.A.S		
REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA
CAMIONETA-CAMPERO		INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1	
FORD	\$ 160.413,00	\$ 402.196,00	\$ 1.792.979,00	\$ 734.166,00	\$ -	\$ 230.050,00	\$ 167.720,00
		INTERVALO 2		INTERVALO 1		INTERVALO 2	
TALLER 1	INVERSIONES EL NORTE S.A.S	TALLER 2	MORARCI GROUP S.A.S.	TALLER 3	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - COHINAUTOS 2021-2024		
REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA
CAMIONETA-CAMPERO		INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1	
CHEVROLET	\$ 519.978,00	\$ 312.820,00	\$ 713.919,00	\$ 632.023,00	\$ 185.244,00	\$ 388.789,00	\$ 230.485,00

En los vehículos de carga pesada no se evidencia oferta en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes para marcas Hyunday – Ford – Kenworth.

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR CARGA PESADA	MARCAS
1	FORD
1	KENWORTH
1	NISSAN

RELACIÓN DE VEHICULOS NO ABARCADOS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

De lo antes expuesto se quedaría el siguiente parque automotor sin contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

AUTOMÓVILES

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR EN AUTOMOVILES	MARCAS
1	FIAT
56	NISSAN
5	KIA
2	VOLKSWAGEN
64	TOTAL

CAMIONETAS

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR EN CAMIONETAS	MARCAS
1	SUBARU
90	NISSAN
11	MITSUBISHI
6	KIA
4	DODGE
1	DFM
1	CITROEN
124	TOTAL

CARGA LIVIANA

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR CARGA LIVIANA	MARCAS
1	HYUNDAI
3	NISSAN
4	TOTAL

MOTOCICLETAS

Para las motos se presentan las mismas inconsistencias, el valor de mano de obra supera los valores históricos, hay repuestos y servicios de mantenimientos que no son ofertados en el catálogo en marcas como:

CANTIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR EN MOTOS	MARCAS
2	AKT
3	AUTECO

Handwritten signature or mark.

	2	BAJAJ
	2	KYMCO
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	<p>SERVICIOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO.</p> <p>Aunado a lo antes mencionado, hay servicios adicionales de los cuales la entidad ha venido siendo beneficiada a través de procesos de contratación anteriores, incluido el actual, por ejemplo: enjuagues para los vehículos sin costo para la entidad, los cuales se encuentran determinados de acuerdo con la cantidad de parque automotor que se tiene, de contratarse por medio del acuerdo marco de precios, este servicio se estaría viendo afectado ya que no se contempla resaltando que el mismo se requiere, para mantener en óptimas condiciones de aseo los vehículos de la entidad.</p> <p>Así las cosas es fundamental para la Fiscalía General de la Nación, garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, entre las vigencias 2022 al 2024, y poder garantizar el servicio de mantenimiento para el cumplimiento de la misión institucional, la cual en muchas ocasiones se debe de realizar durante las 24 horas del día los 365 días del año, teniendo en cuenta que los vehículos son el medio de apoyo para el traslado de los funcionarios al cumplimiento de la labor encomendada.</p> <p>De no llevarse a cabo la presente contratación se estaría viendo afectada la misión institucional de la entidad, y el cumplimiento de las labores operativas para lo cual fue creada la entidad.</p>	
	<p><u>GRUPO No I: MARCA TOYOTA</u></p> <p>En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, en relación con el grupo número UNO marca TOYOTA.</p> <p><u>VIGENCIA 2022-2023.</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio FGN-NC No.0230 de 2022, celebrado con la firma CARCO S.A., identificada con número de NIT 860.000.189-3, con un valor de \$ <u>2.142.587.827</u>, con plazo de ejecución inicial hasta el 29 de febrero de 2024.</p> <p>Modificatorio No 1: Adición de \$1.071.000.000 durante la vigencia 2023.</p> <p><u>VIGENCIA 2020-2022</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio No.0220 de 2020, celebrado con la firma CARCO S.A., identificada con número de NIT 860.000.189-3, con un valor de \$ <u>2.390.000.000.00</u>, con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2022.</p> <p>Modificatorio No 1: liberación de \$200.000.000 durante la vigencia 2021 Modificatorio No 2: se realiza la adición del contrato por la suma de \$385.715.000 y prorroga hasta el 31 de octubre de 2022.</p>	

	<p><u>VIGENCIA 2018-2020</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio No.0272 de 2018, celebrado con la firma TOYONORTE LTDA, identificada con número de NIT 860.536.250-6, por valor de Cuatro mil cuatrocientos un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis (\$4.401.386.776), con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020 a nivel nacional.</p> <p>Modificadorio No 1: adición de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) en la vigencia 2019.</p> <p><u>GRUPO No II: MARCA CHEVROLET.</u></p> <p>En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, en relación con el grupo número DOS marca CHEVROLET.</p> <p><u>VIGENCIA 2022-2023.</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio FGN-NC-0231 de 2022, celebrado con la firma, INVERSIONES EL NORTE S.A.S identificada con número de NIT 900.710.493-9 por valor inicial por \$1.221.241.193, con plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024, para atender los vehículos en el nivel central.</p> <p>Modificadorio No 1 Se realiza liberación de presupuesto que no se ejecuto en la vigencia 2022 por \$ 204.021.</p> <p>Modificadorio No 2 Se realiza liberación de presupuesto que no se ejecutó en la vigencia 2022 por \$200.000.000.</p> <p><u>VIGENCIA 2020-2022</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio No.0221 de 2020, celebrado con la firma, INVERSIONES EL NORTE S.A.S identificada con número de NIT 900.710.493-9 por valor inicial por \$1.736.000.000, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, para atender los vehículos en el nivel central</p> <p>Modificadorio No 1: Se realiza la liberación por 0.2 centavos.</p> <p>Modificadorio No 2: Se realizó una adición de presupuesto por valor de (\$ 34.000.000) y prorroga hasta el 31 de octubre de 2022.</p> <p><u>VIGENCIA 2018-2020</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio No.0273 de 2018, celebrado con la firma UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR, identificada con número de NIT 901.187.302-0 por valor de Mil ochocientos diecinueve millones novecientos mil (\$1.819.900.000), con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020, para atender los vehículos en el nivel central.</p> <p>Modificadorio No 1: adición de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) en la vigencia 2019.</p>
--	--

AP

	<p><u>GRUPO No III: MARCA MULTIMARCA VEHÍCULOS.</u></p> <p>En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, en relación con el grupo número TRES marcas MULTIMARCA VEHÍCULOS.</p> <p><u>VIGENCIA 2022-2023.</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio FGN-NC-232 de 2022 celebrado con la firma INVERSIONES EL NORTE S.A.S. identificada con número de NIT 900.710.493-9, con plazo de ejecución hasta el 29 de Febrero de 2024.</p> <p>Modificadorio No 1: Se realiza liberación de presupuesto que no se ejecutó en la vigencia 2022 por \$ 27.607.99</p> <p>Modificadorio No 2: Se realiza adición para la vigencia 2022 por \$60.000.000</p> <p><u>VIGENCIA 2020-2022</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio No.0222 de 2020 celebrado con la firma MULTISERVICIO TECNICAL S ASOCIADOS S.A.S, identificada con número de NIT 800.193.434-2, MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$_1.685.000.000_) con plazo de ejecución hasta el 31 de JULIO de 2022.</p> <p>Modificadorio No 1: Se realiza la liberación de \$0.9 centavos vigencia 2021</p> <p>Modificadorio No 2: Se realizó una adición de presupuesto por valor de trescientos veintiún millones quinientos mil pesos m/cte (\$ 321.500.000) y prórroga hasta el 31 de octubre de 2022.</p> <p><u>VIGENCIA 2018-2020</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio No.0274 de 2018, celebrado con la firma UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR, identificada con número de NIT 901.187.302-0 por valor de Mil ochocientos nueve millones novecientos mil(\$1.809.900.000), con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020.</p> <p><u>GRUPO No IV: MARCA SUZUKI.</u></p> <p>En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, en relación con el grupo número CUATRO marcas SUZUKI.</p> <p><u>VIGENCIA 2022-2023.</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio FGN-NC-233 de 2022 celebrado con la firma SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. identificada con número de NIT 891.410.137-2, por un valor de \$458.723.055 con plazo de ejecución hasta el 29 de Febrero de 2024.</p> <p><u>VIGENCIA 2020-2022</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio No.0223 de 2020, celebrado con la firma SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., identificada con número de NIT</p>
--	---

	<p>891.410.137-2 por valor de (\$ 500.000.000), con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2022</p> <p>Modificadorio No 1: Se realiza solicitud de adición por \$ 101.885.000 y prorroga hasta el 31 de octubre de 2022</p> <p><u>VIGENCIA 2018-2020</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio No.0275 de 2018, celebrado con la firma SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA, identificada con número de NIT 891.410.137-2 por valor de Quinientos sesenta y cinco millones (\$565.000.000), con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020.</p> <p><u>GRUPO No V: MULTIMARCA MOTOS.</u></p> <p>En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones por la modalidad de mínima cuantía, en relación con el grupo número CINCO marca MOTOS MULTIMARCA.</p> <p><u>VIGENCIA 2022-2023.</u></p> <p>Contrato de prestación de servicio No.0276 de 2018, celebrado con la firma, UNIÓN MOTOR GROUP S.A.S identificada con número de NIT900.500.816.-3 por valor de (\$100.000.000), con plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.</p> <p><u>VIGENCIA 2020 - 2022.</u></p> <p>Aceptación oferta de prestación de servicios No 233 del 2020 con la firma MULTISERVICIOS LAMH S.A.S, identificada con Nit 900.935.721-1 por un valor de (\$79.000.000) con plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2022.</p> <p>Modificadorio No 1: Se realiza liberación de presupuesto que no se ejecutaría en la vigencia 2021, por el valor de \$ 55.78</p> <p>Modificadorio No 2: se solicita adición por \$17.000.000 y prórroga del contrato hasta el 31 de octubre de 2022.</p> <p><u>VIGENCIA 2020.</u></p> <p>Aceptación oferta de prestación de servicios No 030 de 2020 con la firma MULTISERVICIOS LAMH S.A.S, Identificada con Nit 900935721-1 por un valor de cuarenta y ocho millones de pesos m/cte (\$48.000.000), con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2020.</p>
1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO	
Las cantidades que requiere la entidad en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del proceso contractual, están sujetas a la necesidad real de cada vehículo.	

FD

Para la determinación de los mantenimientos preventivos, se tendrán en cuenta las recomendaciones de los fabricantes, es decir, se efectuarán por kilometraje cada 5.000 km, o por tiempo cada 6 meses.

Para la determinación de los mantenimientos correctivos, estos se ejecutarán de manera inmediata una vez presentada la necesidad, razón por la cual no es posible determinar las cantidades de mantenimientos correctivos a realizar, no obstante estas se desarrollaran hasta agotar el presupuesto oficial asignado en cada uno de los grupos así:

GRUPO No I: MARCA TOYOTA

TIPO DE VEHICULO	BLINDADO		MODELO	CANTIDAD
	SI	NO		
DOBLE CABINA		X	2011	1
		X	2012	16
		X	2013	2
		X	2018	2
		X	2020	4
CABINADO		X	2011	4
	X	X	2012	13
	X	X	2013	13
	X	X	2014	6
	X		2015	3
		X	2016	1
	X		2017	4
		X	2018	1
	X	X	2019	3
	X	0	2021	4
FORTUNER	X		2010	1
		X	2011	15
		X	2012	2
		X	2013	9
STATION WAGON		X	2012	3
		X	2013	6
	X		2015	0
WAGON		X	2011	0
			2011	0
		X	2012	1
		X	2013	24
		X	2014	7
	X		2015	0
	X		2017	0
		X	2019	6
TOTAL				151

GRUPO No II: MARCA CHEVROLET.

TIPO DE VEHICULO	BLINDADO		MODELO	CANTIDAD
	SI	NO		
AVEO		X	2011	16
		X	2012	12
		X	2013	3
CRUZE		X	2013	1
ONIX		X	2016	1
		X	2017	1
OPTRA		X	2012	4
SAIL		X	2016	2
		X	2018	1
SONIC		X	2013	1
		X	2016	19
		X	2018	1
SPARK		X	2011	2
		X	2020	0
DIMAX		X	2010	2
		X	2011	5
		X	2013	2
		X	2014	1
		X	2015	2
		X	2016	7
		X	2017	2
		X	2020	1
		X	2022	0
TAHOE	X		2010	10
	X		2011	4
TRACKER		X	2017	1
		X	2018	1
		X	2020	2
CAPTIVA		X	2011	1
		X	2014	1
NQR		X	2015	1
FVR		X	2022	1
BEAT		x	2020	13
COLORADO		X	2022	1
		X	2023	2
TOTAL				124

Handwritten signature

GRUPO No III: MARCA MULTIMARCA VEHÍCULOS.

TIPO DE VEHICULO	BLINDADO		MODELO	CANTIDAD
	SI	NO		
CHEVROLET AVEO		X	2007	1
		X	2008	3
		X	2009	5
CHEVROLET CHEVITAXI		X	2001	2
		X	2003	1
		X	2004	1
CHEVROLET CORSA		X	2004	2
		X	2005	2
		X	2006	2
		X	2007	1
CHEVROLET POWER TAXI		X	2005	4
		X	2006	1
CHEVROLET RODEO		X	2002	1
	X		2003	1
CHEVROLET SPARK		X	2009	1
CHEVROLET SPORTVAN		X	1993	1
CHEVROLET B70 DIESEL			2000	2
CHEVROLET SUPER CARRY		X	2006	1
CHEVROLET DIMAX		X	2005	1
		X	2006	1
		X	2007	2
		X	2008	3
		X	2009	3
CHEVROLET OPTRA		X	2009	3
CHEVROLET TAXI 7-24		X	2005	3
		X	2011	2
CHEVROLET TAXI POWER		X	2005	1
		X	2008	1
CHEVROLET VITARA BASICO		X	2007	2
CITROEN		X	2018	1
DFM		X	2009	1
DODGE DURANGO		X	2014	4
FIAT TAXI		X	2013	1

FIAT ECONOLINE		X	1999	1
FORD EDGE		X	2010	1
FORD ESCAPE		X	2009	1
FORD EXPLORER		X	2017	1
FORD - 150		X	2007	1
FORD FUSION		X	2007	1
HYUNDAI ACCENT		X	2005	1
		X	2006	3
		X	2011	2
		X	2012	1
		X	2023	3
HYUNDAI ATOS PRIME		X	2005	1
		X	2006	1
HYUNDAI GRAN i10		X	2019	1
HYUNDAI i30		X	2009	1
HYUNDAI TUCSON		X	2014	1
HYUNDAI TUCSON		X	2013	1
HYUNDAI ELANTRA		X	2012	1
KIA CERATO		X	2011	1
KIA MOHAVE		X	2011	1
KIA NEW SPORTAGE		X	2011	1
		X	2012	1
		X	2015	1
		X	2019	1
		X	2021	1
KIA PICANTO		X	2015	1
KIA RIO		X	2007	1
		X	2008	1
		X	2009	1
MAZDA 2		X	2010	2
		X	2011	1
		X	2019	1
MAZDA 3		X	2009	1
MAZDA 6		X	2010	1
MAZDA B2600		X	2008	1
		X	2009	1
MITSUBISHI L3 00		X	2001	1
MITSUBISHI NATIVA		X	2015	4
	X		2016	6
		X	2002	2

Handwritten signature

NISSAN FRONTIER		X	2008	1
NISSAN PATHFINDER	X		2005	1
	X		2008	1
NISSAN PATROL		X	2009	1
NISSAN SENTRA		X	2005	2
		X	2009	10
NISSAN URBAN		X	2000	1
RENAULT ALASKAN		X	2017	1
RENAULT CITIUS		X	2008	1
RENAULT CLIO		X	2008	1
		X	2013	1
RENAULT DUSTER		X	2015	2
		X	2016	12
		X	2023	3
RENAULT KOLEOS		X	2012	1
RENAULT LOGAN		X	2009	3
		X	2010	1
		X	2012	12
		X	2013	1
		X	2014	2
		X	2015	9
		X	2016	4
		X	2017	2
RENAULT MEGANE		X	2009	1
RENAULT SANDERO		X	2009	1
		X	2012	1
RENAULT SCALA		X	2012	4
RENAULT SYMBOL		X	2008	8
		X	2010	3
RENAULT TWINGO		X	2009	1
TOYOTA HILUX		X	2000	1
		X	2005	1
		X	2008	1
TOYOTA RUNNER		X	2007	1
TOYOTA FORTUNER		X	2009	1
TOYOTA PRADO	X		2000	2
	X		2001	1

		X	2004	2
	X		2007	7
	X		2008	3
	X		2009	6
VOLKSWAGEN AMAROK		X	2011	2
VOLKSWAGEN CRAFTER		X	2017	1
VOLKSWAGEN JETTA		X	2009	2
VOLKSWAGEN SAVEIRO		X	2018	1
VOLKSWAGEN TRANSPORTER		X	2014	1
FORD RANGER		X	2010	1
		X	2014	1
		X	2015	1
FORD FIESTA		X	2014	37
SUBARU		X	2009	1
CHEVROLET NPR		X	2007	1
CHEVROLET NKR		X	2004	1
FORD CARGO		X	2007	1
HYUNDAI HD 78 BUSETA		X	2011	1
KENWORTH		X	1998	1
NISSAN U 41		X	2001	1
		X	2000	1
NISSAN TRADE 100		X	2001	2
TOTAL				291

GRUPO No IV: MARCA SUZUKI MOTOS.

SUZUKI		
TIPO DE MOTO	MODELO	CANTIDAD
DL650	2013	2
DL650	2014	30
DL650A	2014	4
DR 650	2021	1
DL250	2018	1
DR200	2013	14

Handwritten signature or mark.

DR200	2014	23
DR200	2015	15
GS 150	2014	3
TOTAL		93

GRUPO No VI: MARCA MULTIMARCA MOTOS.

MARCA	TIPO DE MOTO	MODELO	CANTIDAD
AKT	AK125NKDR	2020	2
AUTECO	BAJ PULSAR	2010	3
BAJAJ	200 CC A 250CC	2010-2019	2
KYMCO	FLY 125	2016	2
YAMAHA	110CC A 660CC	2007-2021	14
SUZUKI	DL650	2007	1
SUZUKI	DR200	2006-2008-2009	12
HONDA	XR	2011-2014	5
HONDA	ELITE	2016	41
TOTAL			82

NOTA: El parque automotor antes relacionado es variable, toda vez que la entidad recibe donaciones, remesas y comisos a disposición de la entidad por lo cual puede aumentar o disminuir.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no llegar a realizarse la presente contratación se vería afectado el desarrollo de la misión institucional y la seguridad del Fiscal y de los funcionarios, para el desarrollo de las labores operativas y administrativas, por cuanto no se contaría con las herramientas necesarias para adelantar la misión de la entidad, en el sentido de contar con medios de desplazamiento, en este caso vehículos, camionetas y motocicletas, con la consecuente paralización de la función constitucional encargada a la entidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio se prestará en la Ciudad de Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☒
Compraventa ☐
Suministro ☐
Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

NOTA : En caso que el contratista decida cambiar de gestor de residuos, éste deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos contractuales e informarlo al supervisor, igualmente en caso de presentarse cualquier novedad relacionada con los respectivos gestores.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL GRUPO I, II, III

- 1. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales y genuinos, conforme a cada grupo, marca y línea según el tipo de automotor, en ningún caso podrán utilizarse repuestos remanufacturados.
- 2. Garantizar durante la ejecución del contrato los talleres y/o establecimientos ofrecidos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas para la prestación del servicio.
- 3. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con

AP

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 06 Página: 20 de 21

los servicios y trabajos a realizar, con pintura epoxica de alto tráfico, empleadas para el mantenimiento de vehículos livianos (camionetas y automóviles).

4. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de la Entidad.
5. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
6. Atender el servicio objeto del contrato en horario adicional, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
7. Brindar a la entidad la alternativa del servicio in house en el horario de lunes a viernes.
8. Garantizar los tiempos establecidos y los mantenimientos de acuerdo con el formato de la presentación de la oferta, y las recomendaciones establecidas por el o los fabricantes.
9. Requerir la autorización al supervisor del contrato, en los casos de ejecución de mantenimiento donde se necesiten tiempos superiores a los establecido en la ficha técnica del fabricante.
10. Prestar el servicio de mantenimiento de automotores dentro los tiempos establecidos e informados al supervisor, y de acuerdo con el mantenimiento a desarrollar; razón por la cual deberán recibir y atender, con prioridad, la cantidad de vehículos solicitada por la entidad. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del CONTRATISTA en espacio público.
11. Realizar el respectivo inventario de ingreso del vehículo a sus instalaciones, en el que se establezcan las condiciones en que el mismo es entregado al contratista para su respectivo mantenimiento, inventario que deberá ser avalado por el personal técnico de la entidad asignado.
12. Garantizar la disponibilidad de la totalidad del personal técnico ofrecido durante toda la ejecución del contrato. En caso de reemplazar alguna persona ofrecida el contratista debe certificar que el sustituto cumple con el mismo perfil; el cambio debe ser comunicado y autorizado por el supervisor del contrato.
13. Entregar el vehículo al cual se le presto el servicio de mantenimiento limpio y aseado.
14. Marcar internamente con el número de la placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien. Sin costo adicional para la entidad.
15. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento.
16. Responder por cualquier pérdida, daño o modificación no autorizada que genere o no daño a los automotores durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller, sin que le sea oponible a la entidad costos de mano de obra o de repuestos relacionados con dichas modificaciones no autorizadas.
17. El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.
18. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los mantenimientos realizados, llevando un histórico de dichos mantenimientos a cada una de los automotores y las garantías sobre el mantenimiento realizado y los repuestos instalados.
19. El Contratista para la ejecución del contrato no podrá superar el perímetro solicitado en la ficha técnica.
20. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.

21. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo para la entidad, en su mano de obra, como lo son:

TABLA 2. servicios sin costo para la FGN en los grupos I, II,III

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador incluida la instalación
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtro A/A
11	Instalación Filtros combustible
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
13	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
14	Instalación del Juego tapetes plásticos
15	Instalación de las Plumillas delanteras (juego)
16	Instalación de las Plumillas traseras (juego)
17	Instalación del Varillaje limpia brisas
19	Mano de obra engrase general
20	Servicios de prensa (ensamble amortiguadores, cambios de bujes tijera e.t.c.)

22. Responder por el cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento hacia el lavadero, durante las pruebas de ruta y en las instalaciones del CONTRATISTA durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado
23. Contar con los permisos requeridos para el cambio de aceite lubricante de origen automotriz del gestor correspondiente, los cuales deben ser remitidos al supervisor del contrato: (1) Registro de acopiador primario, (2) Registro de movilización de aceite usado y (3) Certificado de disposición final o de aprovechamiento. En caso que, el contratista acopie aceite usado, deberá presentar el registro de acopiador primario.
24. Entregar al supervisor del contrato, previa solicitud, la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento de los vehículos, tales como filtros, baterías, aceites usados, filtros usados de combustible, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de éstos, igualmente, deberá entregar registro vigente de vertimiento. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente.
25. Informar al supervisor en caso que el contratista decida cambiar de gestor de residuos, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos contractuales e igualmente en caso de presentarse cualquier novedad relacionada con los respectivos gestores.

26. Informar al supervisor del contrato en caso que el lavadero con el que tenga convenio o el lavadero que se encuentra en las instalaciones del taller del contratista pierda o no renueve cualquiera de los permisos requeridos para el funcionamiento en la presentación de la oferta.
27. Asumir los costos tanto de la mano de obra como los repuestos de los servicios que el supervisor del contrato no haya autorizado; así como los costos directos e indirectos derivados de ello.
28. Garantizar sin costo para la Entidad el servicio de grúa, para el desplazamiento de sus automotores hasta los establecimientos ofrecidos para el desarrollo de los mantenimientos solicitados por la entidad.
29. Ofrecer una garantía de (6) meses por los servicios prestados de mano de obra, tanto en el mantenimiento preventivo como correctivo.
30. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos y genuinos de los servicios prestados de conformidad con lo señalado en la ficha técnica, es decir de 10.000 km o SEIS (6) meses, lo primero que ocurra. salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso y para las baterías la garantía será de doce (12) meses contados a partir de su instalación.
31. Entregar a la entidad la siguiente cantidad de enjuagues mensuales para cada grupo sin ningún costo para la FGN durante toda la ejecución del contrato, incluidas la prorrogas si se llegaren a presentar, atendiendo a la programación que para tal efecto realice la supervisión del contrato, así:

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES
I	TOYOTA	90
II	CHEVROLET	90
III	MULTIMARCA VEHÍCULOS	100

La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a:

GRUPOS	MARCAS	CANTIDAD TOTAL VIGENCIA 2024
I	TOYOTA	810
II	CHEVROLET	810
III	MULTIMARCA VEHICULOS	900

Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva.

32. Las demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES PROPIAS DEL GRUPO IV, V (MOTOCICLETAS)

1. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, conforme a cada grupo, marca y línea según el tipo de motocicleta, en ningún caso podrán utilizarse repuestos remanufacturados.
2. Garantizar durante la ejecución del contrato los talleres y/o establecimientos ofrecidos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas para la prestación del servicio.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 06 Página: 23 de 21

3. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con pintura epóxica de alto tráfico, empleadas para el mantenimiento de motocicletas.
4. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de la Entidad.
5. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
6. Atender el servicio objeto del contrato en horario adicional, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
7. Garantizar los tiempos establecidos y los mantenimientos de acuerdo con el formato de la presentación de la oferta, y las recomendaciones establecidas por el/los fabricantes.
8. Requerir la autorización al supervisor del contrato, en los casos de ejecución de mantenimiento donde se necesiten tiempos superiores a los establecido en la ficha técnica del fabricante.
9. Prestar el servicio de mantenimiento de las motos dentro los tiempos establecidos e informados al supervisor, y de acuerdo con el mantenimiento a desarrollar; razón por la cual deberán recibir y atender, con prioridad, la cantidad de vehículos solicitada por la entidad. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del CONTRATISTA en espacio público.
10. Realizar el respectivo inventario de ingreso de las motocicletas a sus instalaciones, en el que se establezca las condiciones en que las mismas son entregadas al contratista para su respectivo mantenimiento, inventario que deberá ser avalado por el personal técnico de la entidad asignado.
- ~~11.~~ Garantizar la disponibilidad de la totalidad del personal técnico ofrecido durante toda la ejecución del contrato. En caso de reemplazar alguna persona ofrecida el contratista debe certificar que el sustituto cumple con el mismo perfil; el cambio debe ser comunicado y autorizado por el supervisor del contrato.
12. Entregar la motocicleta a la cual se le presto el servicio de mantenimiento limpia y aseada.
13. Marcar internamente con el número de la placa de la motocicleta las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien. Sin costo adicional para la entidad.
14. Velar por la seguridad y custodia de las motocicletas, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega de las motocicletas en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento.
15. Responder por cualquier pérdida, daño o modificación no autorizada que genere a la motocicletas durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller, sin que le sea oponible a la entidad costos de mano de obra o de repuestos relacionados con dichas modificaciones no autorizadas.
16. El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.
17. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los mantenimientos realizados, llevando un histórico de dichos mantenimientos a cada una de las motocicletas y las garantías sobre el mantenimiento realizado y los repuestos instalados.
18. El Contratista para la ejecución del contrato no podrá superar el perímetro solicitado en la ficha técnica.

42

19. Garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.
20. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo para la entidad, en su mano de obra, como lo son:

TABLA 3. servicios sin costo para la FGN en los grupos IV, V,VI

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo, entre otros)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador incluida la instalación
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtros combustible
11	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
13	Mano de obra engrase general
14	Servicios de prensa (ensamble amortiguadores, cambios de bujes tijera e.t.c.)

21. Responder por el cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento hacia el lavadero, durante las pruebas de ruta y en las instalaciones del CONTRATISTA durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.
22. Contar con los permisos requeridos para el cambio de aceite lubricante de origen automotriz del gestor correspondiente, los cuales deben ser remitidos al supervisor del contrato: (1) Registro de acopiador primario; (2) Registro de movilización de aceite usado y (3) Certificado de disposición final o de aprovechamiento. En caso que, el contratista acopie aceite usado, deberá presentar el registro de acopiador primario.
23. Entregar al supervisor del contrato, previa solicitud la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento de los vehículos, tales como filtros, baterías, aceites usados, filtros usados de combustible, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de éstos, igualmente, deberá entregar registro vigente de vertimiento. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente.
24. Informar al supervisor en caso que el contratista decida cambiar de gestor de residuos, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos contractuales e igualmente en caso de presentarse cualquier novedad relacionada con los respectivos gestores.
25. Informar al supervisor del contrato en caso que el lavadero con el que tenga convenio o el lavadero que se encuentra en las instalaciones del taller del contratista pierda o no renueve cualquiera de los permisos requeridos para el funcionamiento en la presentación de la oferta.

26. Asumir los costos tanto de la mano de obra como los repuestos de los servicios que el supervisor del contrato no haya autorizado; así como los costos directos e indirectos derivados de ello.
27. Garantizar sin costo para la Entidad el servicio de grúa, para el desplazamiento de las motocicletas hasta los establecimientos ofrecidos para el desarrollo de los mantenimientos solicitados por la entidad.
28. Ofrecer una garantía de (6) meses por los servicios prestados de mano de obra tanto en el mantenimiento preventivo como correctivo.
29. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos y genuinos de los servicios prestados de conformidad con lo señalado en la ficha técnica, es decir de 10.000 km o seis (6) meses, lo primero que ocurra. salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso y para las baterías la garantía será de doce (12) meses contados a partir de su instalación.
30. Entregar a la entidad la siguiente cantidad de enjuagues mensuales de acuerdo con el grupo, sin ningún costo para la FGN durante toda la ejecución del contrato incluidas la prorrogas si se llegaren a presentar, atendiendo a la programación que para tal efecto realice la supervisión del contrato, así:

GRUPOS	MARCAS	CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES
IV	SUZUKI	25
V	MULTIMARCA MOTOS	30

La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a:

GRUPOS	MARCAS	CANTIDAD TOTAL VIGENCIA 2024
IV	SUZUKI	225
V	MULTIMARCA MOTOS	270

Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva.

31. Las demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

2.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☒

No Requiere Acta de Inicio: ☐

El plazo de ejecución del contrato será desde el primero (01) de marzo de 2024 hasta el día treinta (30) de noviembre de año 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es): Bogotá. D.C.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bogotá. D.C.

NOTA: El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, y por necesidades del servicio en todo el país previo requerimiento del supervisor del contrato, cuando el vehículo asignado al nivel central se encuentre en lugar diferente a la ciudad de Bogotá.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.5 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera; pagos mensuales previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato, soportado en los mantenimientos efectuados a los vehículos de la entidad; hasta completar 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado, así:

- 1. Nueve (9) pagos mensuales, por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2024, previa presentación de la factura correspondiente y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.6 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el jefe del departamento de transportes de la Fiscalía General de la Nación o quien este designe, quien (es) cumplirá (n) con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para tal efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No 26 del 26/12/2023 al 17/01/2024, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La Fiscalía General de la Nación en el Nivel Central cuenta con un parque automotor, compuesto por diferentes tipos y marcas de automotores blindados y no blindados, los cuales son el medio de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios en todo el territorio nacional, con el fin de dar cumplimiento a las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas a cada una de las Delegadas, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Grupos de apoyo.

Así las cosas, es fundamental para la Entidad garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, para la vigencias 2024, y poder garantizar el servicio de mantenimiento para el cumplimiento de la misión institucional, la cual en muchas ocasiones se debe de realizar durante las 24 horas del día los 365 días del año, teniendo en cuenta que los vehículos son el medio de apoyo para el traslado de los funcionarios al cumplimiento de la labor encomendada.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 1442 empresas, contando con cuatro interesados y un competidor. A su vez, se recibió por correo electrónico una cotización de empresa del sector, la cual cotiza los ítems que hacen parte integral del objeto del proceso de contratación, pero una vez el área técnica revisa las cotizaciones, estas no son avaladas, por lo tanto no son tenidas en cuenta para el análisis económico del presente proceso.

RESULTADO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Anexo 1 - Valor para HH sobre listado oficial de precios 2024

[Handwritten signature]

- Para traer a valor presente del valor hora hombre (HH) de los grupos 1 al 3, se realiza la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 con el incremento del SMMLV para la vigencia 2024.
- Para traer a valor presente del valor hora hombre (HH) de los grupos 4 y 5, se realiza la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-MC-0065-2022 con el incremento del SMMLV para la vigencia 2024.
- Los porcentajes de hora hombre (HH) son tomados de las ofertas económicas del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022.

Anexo 2 - Porcentaje para descuento de repuestos sobre listado oficial de precios 2024

- Para traer a valor presente del porcentaje de descuento aplicado a la lista de precios oficial de repuestos, para los grupos 1 al 3 se realiza la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 con el incremento del IPC para la vigencia 2024.
- Para los grupos 4 y 5, el proceso que se encuentra en ejecución, por su modalidad de contratación no presenta porcentajes de descuento, por lo tanto se toman los valores establecidos en el proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 y es así que se traer a valor del porcentaje aplicado a la lista de precios oficial de repuestos con el incremento del IPC para la vigencia 2024.

Tempario 1 - HH vehículos Chevrolet y Toyota valores SMMLV 2024

- Se toma el valor hora hombre (HH), la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 con el incremento del SMMLV para la vigencia 2024.

Tempario 2 - HH multimarca motos proyección valores SMMLV 2024

- Se toma el valor hora hombre (HH), la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-MC-0065-2022 con el incremento del SMMLV para la vigencia 2024.

Tempario 3. Repuestos multimarca motos proyección valores IPC 2024

- Para traer a valor presente los precios unitarios de REPUESTOS, se toma el valor actual del proceso FGN-NC-MC-0065-2022 y se realiza el incremento del IPC para la vigencia 2024.

Tempario 4. Repuestos vehículos multimarca proyección valores IPC 2024

- Para traer a valor presente los precios unitarios de REPUESTOS, se toma el valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 y se realiza el incremento del IPC para la vigencia 2024.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3

- Los porcentajes de descuento proyectados para el valor hora hombre (HH) son tomados de las ofertas económicas del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 y serán aplicados al valor hora hombre (HH) establecido en el Anexo 1.
- Los porcentajes de descuentos aplicados a las listas de precios oficiales de repuestos, son la proyección del valor actual del proceso FGN-NC-IPSE-0057-2022 con el incremento del IPC para la vigencia 2024 y serán aplicados al valor unitario de cada repuesto del LISTADO OFICIAL DE PRECIOS 2024.
- Para el valor de los repuestos para los Grupos 1, 2, 4 (Toyota, Chevrolet, Suzuki) se tomarán como único referente los listados oficiales de precios de los fabricantes o representantes de la marca y se

aplicará el mayor descuento ofertado, así las cosas, para el proceso de selección por subasta, la respectiva oferta económica estará en función del mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre el precio oficial de cada uno de los repuestos y del valor hora hombre (HH), que al final dará como resultado el precio más bajo en los repuestos suministrados y en el valor de la hora hombre (HH).

- Para establecer el valor de los repuestos para los Grupos 3 y 5 (Multimarca Vehículos y Multimarca Motos) se tomarán como único referente la lista de los repuestos que la Fiscalía General de la Nación publique con el Pliego de Condiciones y se aplicará el mayor descuento ofertado, así las cosas, para el proceso de selección por subasta, la respectiva oferta económica estará en función del mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre el precio de cada uno de los repuestos y del valor hora hombre (HH), que al final dará como resultado el precio más bajo en los repuestos suministrados y en el valor hora hombre (HH).

Nota: Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado aplicando el descuento ofertado en la subasta electrónica, del cual quedará soportes que validen el pago a precios del sector. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.

Los siguientes son los porcentajes de descuento establecidos para el proceso:

NECESIDAD		PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL VALOR HH SOBRE LISTADO OFICIAL DE PRECIOS 2024	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA REPUESTOS SOBRE LISTADO OFICIAL DE PRECIOS 2024
ITEM	MARCA		
GRUPO 1. TOYOTA			
1	TOYOTA	35,34%	17,86%
GRUPO 2. CHEVROLET			
1	CHEVROLET	45,82%	30,80%
GRUPO 3. MULTIMARCA - VEHICULOS			
1	MULTIMARCA VEHICULOS	65,17%	26,04%
GRUPO 4. SUZUKI			
1	SUZUKI	2,79%	17,30%
GRUPO 5. MULTIMARCA - MOTOS			
1	MULTIMARCA MOTOS	14,50%	9,62%

Es así como el presupuesto para el presente proceso será por un valor total para la "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE

AD

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL" es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.247.543.963) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, distribuidos por grupo así:

GRUPO	MARCA	PRESUPUESTO
1	TOYOTA	\$ 2.337.078.623
2	CHEVROLET	\$ 550.389.761
3	MULTIMARCA VEHICULOS	\$ 1.014.637.929
4	SUZUKI	\$ 278.837.650
5	MULTIMARCA	\$ 66.600.000
TOTAL		\$ 4.247.543.963

4.2. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.247.543.963) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

GRUPO	MARCA	VIGENCIA 2024 DEL 1/03/2024 AL 30/11/2024
I	TOYOTA	\$ 2.337.078.623,00
II	CHEVROLET	\$ 550.389.761,00
III	MULTIMARCA VEHICULOS	\$ 1.014.637.929,00
IV	SUZUKI	\$ 278.837.650,00
V	MULTIMARCA	\$ 66.600.000,00
TOTAL		\$ 4.247.543.963,00

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-008-007-01-4 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	10	\$ 4.247.543.963,00
TOTAL		\$ 4.247.543.963,00

El cual afecta recursos de: Funcionamiento X Inversión ☐

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 4: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

Tabla 4 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

AP

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 5 del presente documento, con una experiencia **relacionada con el objeto del proceso mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos blindados y no blindados**, igual o mayor de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta.

Tabla 5 - Experiencia requerida

GRUPO	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLMV
GRUPO I. TOYOTA	78181500	1797 SMLMV.
GRUPO II. CHEVROLET	Servicio de mantenimiento	423 SMLMV
GRUPO III. MULTIMARCA CARROS		780 SMLMV

GRUPO IV. SUZUKI- MOTOS	y reparación de vehículos	214 SMLMV
GRUPO VI. MULTIMARCA MOTOS		51 SMLMV

Nota: La acreditación de experiencia para los grupos IV y V deberá de ser exclusivamente relacionada sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de motos.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYME dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial.

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta cuatro **(04)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla "Experiencia Requerida" del presente documento, una experiencia, **relacionada con el objeto del proceso mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos blindados y no blindados**, una experiencia igual o mayor a los salarios mínimos mensuales vigentes asignados a cada uno de los grupos a los que presente oferta:

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

REGLAS APLICABLES SEA O NO MIPYME:

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso en mantenimiento correctivo y /o preventivo de vehículos blindados y no blindados.La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato, para lo cual adicionalmente deberá presentar documentos, certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditado por uno de los integrantes del proponente plural, o la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

12

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir:

- **Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos blindados y no blindados igual o mayor de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta.**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

ESPECIFICO PARA LOS GRUPO I, II y IV.

- Los proponentes deben anexar en su propuesta, la certificación expedida por la marca que represente, con fecha no mayor a 90 días calendario; que los acredite como taller o concesionario autorizado de la marca que aplica para cada uno de los grupos que se presente.

PARA TODOS LOS GRUPOS

- **Personal**

Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.

Nota: Quien resulte adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación.

- **Ambiental**

El proponente deberá anexar:

- Plan de manejo ambiental y uso del suelo del taller o los talleres a ofertar
- Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente.
- Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.
- Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.

NOTA 1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca para los grupos I, II Y IV, cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de estar acreditado como concesionario o distribuidor autorizado de la marca. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá de ser acreditado como taller autorizado o concesionario autorizado, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

NOTA 3: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, modificado y adicionado por el Decreto Número 1041 del 21 de junio de 2022, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluará los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado del grupo o grupos, del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 06 Página: 36 de 21

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO):

a) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para el **grupo o grupos**, de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 30% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

NOTA: La Fiscalía General de la Nación, precisa que para este indicador, el proponente debe cumplir con el 30% mayor o igual de la sumatoria del presupuesto oficial estimado del **grupo o grupos** a los que se presente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO):

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

AP

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador público habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO)

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador público habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto oficial de cada uno de los Grupos que comprende el objeto contractual, el cual será administrado a través de una bolsa a monto agotable. LA SUBASTA PARA EL PRESENTE PROCESO SE HARÁ POR GRUPOS Y SE LLEVARÁ ACABO POR MEDIO DE UNA PUJA DINAMICA PORCENTUAL Y DE FORMA ASCENDENTE.

La puja se hará por el porcentaje de descuento ofrecido sobre la lista oficial de precios y el tempario de hora hombre de las marcas de cada grupo (mayor porcentaje). En consecuencia, los proponentes dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, deben presentar su oferta de descuento sobre la sumatoria de la lista oficial de repuestos de cada Grupo y el tempario de la hora hombre (HH) que conforma el grupo de su interés.

AD

El margen mínimo de mejora para los grupos será:

TABLA 8. Margen mínimo de mejora para los grupos

GRUPO	MARGEN MINIMO DE MEJORA
I-TOYOTA	3,5%
II-CHEVROLET	3,5%
III-CARROS MULTIMARCA	3,5%
IV-SUZUKI	2,5%
V-MOTOS MULTIMARCA	2,5%

(Se deberá diligenciar el **ANEXO 4** formato **EXCEL OFERTA ECONÓMICA** para cada uno de los grupos de su interés y entregar en medio magnético).

NOTA 1: Para efectos de determinar el porcentaje ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 2: Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado aplicando el descuento ofertado en la subasta electrónica, del cual quedará soportes que validen el pago a precios del sector. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.

Nota 3: El proponente deberá de tener en cuanta la siguiente causal de rechazo.

- Cuando los porcentajes de descuentos ofrecidos por grupo estén por debajo del % inicial de descuentos establecido en el estudio del sector (%Hora Hombre y/o %Repuestos)

Nota 4: La puja dinámica ascendente se realizará a partir de la sumatoria de los factores que componen la oferta económica (% descuento hora hombre y % descuento repuestos de la lista oficial de precios), por cada grupo de interés al que presente el oferente. El porcentaje de descuento resultante de la puja dinámica ascendente, será aplicado a cada uno de los factores que componen la oferta económica; (hora hombre y lista oficial de precios), aplicando la siguiente formula:

$$\frac{\text{Porcentaje Final}}{\text{Porcentaje Inicial}} - 1 = Z$$
$$\% \text{ Hora hombre} + (\% \text{ Hora hombre} \times Z) = \text{Precio final}$$
$$\% \text{ Repuestos} + (\% \text{ Repuestos} \times Z) = \text{Precio final}$$

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado **de acuerdo al grupo o grupos al cual presenta oferta** del presente proceso y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

TABLA 9 Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato por grupo	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato por grupo	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato por grupo	Por el término de ejecución y un año más.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

TABLA 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	GRUPO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	GRUPO I TOYOTA	300 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato
	GRUPO II. CHEVROLET	200 SMLMV	
	GRUPO.III.MULTIMARCA VEHICULOS	300 SMLMV	
	GRUPO IV. SUZUKI MOTOS	200 SMLMV	

Handwritten signature

	GRUPO.VI.MULTIMARCA MOTOS	200 SMLMV	
--	----------------------------------	-----------	--

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de acuerdo con los SMMLV de cada grupo de la tabla anterior, es decir sin sublímites.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

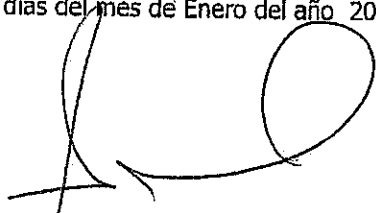
TABLA 11. Cobertura Acuerdos Comerciales					
TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL *	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO

	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

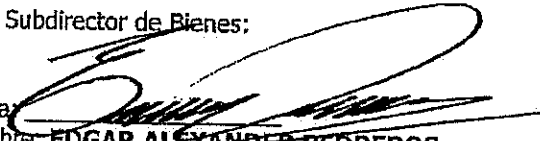
12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 29 días del mes de Enero del año 2024.


Firma: _____
Nombre: **JOHN HENRY PORRAS QUITIAN**
Cargo: Jefe de Departamento de Transportes

VB: Subdirector de Bienes:


Firma: _____
Nombre: **EDGAR ALEXANDER PEDREROS**
Cargo: **SUBDIRECTOR DE BIENES**

GRUPO I TOYOTA

Clasificación del bien o servicio	78181500
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Calidad	<p>Los mantenimientos correctivos como preventivos de los vehículos que conforma EL GRUPO I TOYOTA deberán ser de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca.</p> <p>Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman los vehículos en sus diferentes líneas tipos deberán ser garantizados por el taller autorizado.</p> <p>Los repuestos empleados deben ser originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos deben aplicar para cada tipo de vehículo siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país.</p> <p>El contratista certificara la disposición final de los repuestos y en general de todos los elementos que sean cambiados en los vehículos que conforman el grupo TOYOTA, durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados</p>
Generalidades	<p>Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">• VEHÍCULO (Rodante, Automotor) <p>Es todo aparato montado sobre ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases de vehículos, como lo son: automóviles, camionetas, buses, camiones, camperos y motocicletas.</p> <ul style="list-style-type: none">• PARQUE AUTOMOTOR <p>Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación.</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO

2

Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

Como lo son:

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS.**

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

Para su mantenimiento se intervienen los siguientes partes o elementos.

Nivel de fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Pastilla de Freno o zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

Líquido de frenos: Es el encargado de accionar frenado ,al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente

Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

Servofreno: Es un suavizador del pedal

Cilindro auxiliar: es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.

Chupas o Empaquetadura, son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

Cáliper : Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.

Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

Vaso: depósito que almacena el líquido de frenos.

Válvula compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.

Banda: elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.

Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.

Campana: elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.

Grifo de purga:, es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

ABS: del inglés Antilock Braking System: sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE.**

Aceite: líquido que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna.

Filtro de aire: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar al motor.

Filtro de aceite: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ALINEACIÓN Y BALANCEO.**

Alineación: método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

Balanceo de llantas: procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SISTEMA ELÉCTRICO.**

Revisión de Luces: procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos dela automotor y el sistema de carga.

Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente

Bombillo: Cilindro de vidrio que a través de corriente produce luz.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

12

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	Versión: 02 Página: 4 de 2

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

Valoración técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Los sistemas que comprenden el vehículo son:

- **SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

Este sistema está compuesto por varios elementos entre los principales están:

Barra de torsión: elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Barra estabilizadora: barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

Amortiguador: elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

- **SISTEMA DE DIRECCIÓN.**

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.

- **SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos: está formada por diferentes órganos mecánicos: el embrague, la caja de cambios, el grupo reductor, el diferencial.

- **SISTEMA DE EMBRAGUE**

elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del automóvil, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y collarín.

- **SISTEMA ELÉCTRICO.**

Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador

- **REPUESTO.**

Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

- **MANO DE OBRA.**

Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

- **AVALUÓ COMERCIAL.**

Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

- **TEMPARIO**

Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

- **FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.**

Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

- **COTIZACIÓN.**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

- **FACTURA.**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

- **RECIBO A SATISFACCIÓN.**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor

de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller.

• **PARQUE AUTOMOTOR:**

Es la flota de vehículos compuesta por diferentes tipos y modelos de automotores que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación – Nivel central estan, distribuidos así:

GRUPO I. TOYOTA

Tabla No 1 Parque Automotor

GRUPO	MARCA	MODELOS	CANTIDAD	LUGAR
GRUPO I	TOYOTA	2010 en adelante	151	FGN- NIVEL CENTRAL

TIPO DE VEHICULO	BLINDADO		MODELO	CANTIDAD
	SI	NO		
DOBLE CABINA		X	2011	1
		X	2012	16
		X	2013	2
		X	2018	2
		X	2020	4
CABINADO		X	2011	4
	X	X	2012	13
	X	X	2013	13
	X	X	2014	6
	X		2015	3
		X	2016	1
	X		2017	4
		X	2018	1
	X	X	2019	3
	X	0	2021	4
FORTUNER	X		2010	1
		X	2011	15
		X	2012	2
		X	2013	9

STATION WAGON		X	2012	3
		X	2013	6
	X		2015	0
		X	2011	0
			2011	0
		X	2012	1
		X	2013	24
		X	2014	7
	X		2015	0
	X		2017	0
WAGON		X	2019	6
TOTAL				151

Nota.1 Las cantidades enunciadas podrán incrementarse o disminuirse.
Nota 2: La flota en mención se encuentra compuesta por vehículos blindados y no blindados

• **HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

- Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábado de: 8:00 a.m. a 12:00m

• **ATENCIÓN PRIORITARIA**

Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan:

Tabla No 2. Tiempos requeridos de atención

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES
Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	El vehículo deberá ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller y entregado al conductor o servidor de la Fiscalía que haga la entrega, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al momento del ingreso. Inmediatamente se debe enviar la cotización

[Handwritten signature]

		para conseguir la autorización de los servicios requeridos.
Mantenimientos preventivos	Ocho (8) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato.
Mantenimientos correctivos	Cuarenta y ocho (48) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato. ***Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados o pruebas en banco, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.

• **PERSONAL DE CONTACTO.**

Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectúe las cotizaciones en los tiempos establecidos, tramite las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera.

• **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.**

Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor asignará personal técnico de la Fiscalía, quienes harán presencia en el taller, verificarán la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la calidad de los repuestos instalados y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados, revisará las cotizaciones de los servicios efectuados, recibirá los repuestos cambiados y rendirá permanente informe al supervisor del contrato; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor.

Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales así como de la calidad y garantía que debe brindar en las diferentes clases de mantenimientos que realice y de los repuestos utilizados.

El contratista debe ofrecer un puesto de trabajo, con computador y acceso a internet; el cual será utilizado por el personal técnico de la entidad asignado por el supervisor del contrato.

• **PERÍMETRO.**

El o los talleres ofrecidos para la ciudad de Bogotá no podrá encontrarse fuera del perímetro delimitado por la Fiscalía General de la Nación, el cual será verificado en la correspondiente cámara de comercio:

- **Norte:** calle 147
- **Sur:** calle 3
- **Oriente:** carrera 7
- **Occidente:** Avenida Boyacá.

- **TRÁMITES DE CUENTAS.**

El contratista debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago ante el Grupo de Gestión de Cuentas de la Fiscalía General de la Nación:

- a. Copia de la orden de servicio solicitada (Formato FNG-12.3.3-TR-F-04) con la firma autorizada del funcionario de la entidad.
- b. Cotización aprobada por el supervisor del contrato.
- c. Original y copia de la factura con detalle de los repuestos y mano de obra.
- d. Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación de quien recibe el vehículo y fecha de salida.
- e. Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el revisor fiscal, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila).

• **LAVADO DE VEHÍCULOS.**

Una vez efectuado un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, el vehículo debe ser lavado en su parte exterior sin ningún costo para la entidad, es decir, todo vehículo al que se le efectuó mantenimiento debe ser entregado limpio.

En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del contratista.

El proponente debe anexar certificado de Registro de Vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero con el que tenga convenio o del propio si lo tiene en el taller, y el uso de suelo del taller.

• **ENJUAGUES VEHICULOS.**

Facilitar a la entidad sin costo alguno los enjuagues solicitados mensualmente para el grupo así:

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES
I	TOYOTA	90

La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a :

	<table><tr><th>Grupo</th><th>MARCAS</th><th>CANTIDAD TOTAL VIGENCIA 2024</th></tr><tr><td>I</td><td>TOYOTA</td><td>810</td></tr></table>	Grupo	MARCAS	CANTIDAD TOTAL VIGENCIA 2024	I	TOYOTA	810
Grupo	MARCAS	CANTIDAD TOTAL VIGENCIA 2024					
I	TOYOTA	810					
	<p>Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD OPERACIONAL. <p>Para Vehículos Es requisito del contratista prestar atención inmediata y cuente, con al menos quince (15) puestos de trabajo exclusivos para la flota de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato y deben estar ubicadas dentro de las instalaciones ofrecidas.</p> <p>Todos los vehículos deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta.</p> <p>Las pruebas de ruta deben ser autorizadas por funcionarios de la entidad encargadas de la supervisión del contrato, el uso indebido de los rodantes está prohibido.</p> <p>Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio o en el sondeo de mercado y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.</p>						
Requisitos específicos	<ul style="list-style-type: none">• TALLER AUTORIZADO. <p>Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos, la complejidad del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un taller o concesionario autorizado de cada marca que represente, que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, básica para suplir la necesidad de la entidad, minimizar los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad.</p> <p>El oferente deberá estar certificado como taller o concesionario autorizado en la marca TOYOTA</p> <ul style="list-style-type: none">• EJECUCIÓN <p>La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en el perímetro establecido por la entidad</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta que los vehículos de la entidad transitan por las vías del territorio nacional, el contratista debe estar en capacidad de ofrecer atención eventual en cualquier taller o concesionario de la red a nivel nacional cuando el supervisor del contrato lo requiera, el cual deberá ser atendido en el taller o concesionario donde esté ubicado el vehículo o en su defecto en el lugar más cercano.</p>						

- **GARANTÍAS**

La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías la garantía solicitada será de 12 meses

- **CARACTERÍSTICAS DEL TALLER.**

Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones:

- **ÁREA ADMINISTRATIVA**

Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento.

- **ÁREA DE RECEPCIÓN**

Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta área no se deben realizar labores de mantenimiento.

NOTA: El contratista debe garantizar que todos los vehículos al momento de su ingreso y su entrega del servicio de mantenimiento, se elabore a el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotografió y de video, con la finalidad de verificar las novedades con las que llega el automotor y con las que se entrega en el taller

- **ZONA DE PARQUEO O PULMÓN**

Es un área destinada al estacionamiento de vehículos que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller o concesionario, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 15 puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizara el parqueo de vehículos de la entidad fuera de las instalaciones del contratista, ni en las vías públicas.

- **ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS**

Área específica destinada para el almacenamiento adecuado de los repuestos e insumos, necesarios para la ejecución de los mantenimientos antes señalados.

- **ÁREA DE LAVADO**

Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un

10

lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con el registro de vertimientos para su funcionamiento.

El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.

• **ÁREA DE MANTENIMIENTO.**

Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los quince (15) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para vehículos livianos es decir para automóviles y camionetas única y exclusivamente del parque automotor de la Fiscalía.

• **ÁREAS DEL TALLER**

El taller o talleres ofrecidos deben de contar con la siguiente área:

Tabla 6. **Áreas mínimas para automóviles y camionetas**

DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	50 m ²
Área de almacén de repuestos	50 m ²
Área de lavado	25 m ²
Área de mantenimiento	1000 m ²
Área de recepción	25 m ²
Total área taller	1150 m ²

NOTA 1: Las áreas administrativas, almacén, lavado y recepción, son las únicas flexibles; áreas mantenimiento y taller deben ser mínimas de acuerdo a las tablas anteriores.

NOTA 2: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.

NOTA 3: En caso de presentarse propuesta plural, quien tenga mayor porcentaje de participación, debe cumplir las áreas mínimas requeridas teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca, cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de estar acreditado como concesionario o distribuidor autorizado de la marca en el grupo al cual se presente. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá de ser acreditado como

taller autorizado o concesionario autorizado para el grupo si así lo requiere, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener un periodo de duración, inferior al término de ejecución del contrato.

NOTA 5: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

NOTA 6: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

- EQUIPOS REQUERIDOS**
Los proponentes interesados deben contar con los siguientes equipos y herramientas básicas así:

Tabla No 5. Herramienta mínima para automóviles y camionetas

EQUIPO - HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Equipos de sincronización (gases y motores)	1
Banco de prueba para electricidad	1
Scanner con software actualizado	1
Alineador de luces	1
Alineador de dirección	1
Elevadores de dos columnas	4
Pistolas de impacto	4
Lavador de inyectores	1
Banco enderezador de chasis	1
Equipo de engrase	1

Nota 1: Todos los equipos y herramientas solicitados deben estar en todas y dentro de las instalaciones ofrecidas y para cada uno de los grupos, exceptuando el banco enderezador de chasis.

Nota 2: Todos los elevadores de dos columnas deben estar en los puestos de trabajo destinados para los vehículos de la Fiscalía, deben estar debidamente empotrados, anclados al suelo con sus conexiones eléctricas y funcionando en óptimas condiciones en las áreas ofrecidas para cada grupo, deben ser de uso exclusivo para automóviles y camionetas.

12

Nota 3: Para el banco enderezador de chasis, por ser un equipo especializado, la entidad acepta que este equipo sea bajo convenio comercial.

• **PERSONAL**

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz el oferente habilitado. Deberá Certificar que el personal continuamente recibe capacitación de actualización por parte de la marca, que se encuentre autorizado.

Los oferentes durante la evaluación de los requisitos técnicos están en la obligación de atender la visita técnica, por parte del equipo evaluador o quien este designe, para la verificación de las instalaciones ofertadas, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perímetro, equipos y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. De lo cual se levantará un informe correspondiente.

Tabla 6. Personal mínimo para cada uno de los grupos en la ejecución de mantenimientos para automóviles y camionetas

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico profesional ingeniería mecánica Automotriz Ingeniero Automotriz Ingeniero Mecánico o – –	1	2 años con el perfil
Personal técnico en mecánica automotriz diésel y gasolina	Técnico curso mecánica automotriz mínimo de 40 horas o curso de la marca por la cual se encuentra autorizado	5	2 años con el perfil
Especialista en electrónica	Técnico electrónica automotriz o curso de la marca	2	2 años con el perfil
Sincronizador para vehículos	Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca	1	2 años

	de motores diésel o gasolina			
	Reparador de motores para vehículos diésel y gasolina.	Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca	1	2 años
	Probador de vehículos livianos y pesados	Técnico en mecánica automotriz	1	2 años
<p>Nota: Quien resulte adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación</p> <p>• REPUESTOS.</p> <p>Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado con el fin de ser objeto de verificación por parte del personal de la entidad, en cada una de las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún momento se deben entregar a los conductores.</p> <p>El contratista entregará las certificaciones correspondientes de las disposiciones finales de los repuestos y residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, entre otros como los filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de éstos. El proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como el registro vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a suministrar repuestos nuevos y originales, estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo a la inscripción efectuada por el fabricante de los mismos. Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos marca Toyota, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.</p>				
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varías en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica).			

GRUPO II. CHEVROLET

Clasificación del bien o servicio	78181500
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Calidad	<p>Los mantenimientos correctivos como preventivos de los vehículos que conforma EL GRUPO II CHEVROLET deberán ser de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca. Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman los vehículos en sus diferentes líneas tipos deberán ser garantizados por el taller autorizado.</p> <p>Los repuestos empleados deben ser originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos deben aplicar para cada tipo de vehículo siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país.</p> <p>El contratista certificara la disposición final de los repuestos y en general de todos los elementos que sean cambiados en los vehículos que conforman el grupo CHEVROLET, durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados</p>
Generalidades	<p>Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">• VEHÍCULO (Rodante, Automotor) <p>Es todo aparato montado sobre ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases de vehículos, como lo son: automóviles, camionetas, buses, camiones, camperos y motocicletas.</p> <ul style="list-style-type: none">• PARQUE AUTOMOTOR <p>Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación,</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO <p>Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO PREVENTIVO

	<p>Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.</p> <p>Como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS. <p>El mantenimiento preventivo del sistema de frenos se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.</p> <p>Para su mantenimiento se intervienen los siguientes partes o elementos.</p> <p>Nivel de fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.</p> <p>Pastilla de Freno o zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.</p> <p>Líquido de frenos: Es el encargado de accionar frenado ,al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente</p> <p>Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.</p> <p>Servofreno: Es un suavizador del pedal</p> <p>Cilindro auxiliar: es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.</p> <p>Chupas o Empaquetadura, son los sellos internos que retienen el líquido de freno.</p> <p>Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.</p> <p>Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.</p> <p>Vaso: depósito que almacena el líquido de frenos.</p> <p>Válvula compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.</p> <p>Banda: elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.</p> <p>Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.</p> <p>Campana: elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.</p> <p>Grifo de purga: es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</p>
--	---

ABS: del inglés Antilock Braking System: sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE.**

Aceite: líquido que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna.

Filtro de aire: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar al motor.

Filtro de aceite: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ALINEACIÓN Y BALANCEO.**

Alineación: método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

Balanceo de llantas: procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SISTEMA ELÉCTRICO.**

Revisión de Luces: procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos dela automotor y el sistema de carga.

Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente

Bombillo: Cilindro de vidrio que a través de corriente produce luz.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

Valoración técnica: Es la Inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Los sistemas que comprenden el vehículo son:

- **SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

Este sistema está compuesto por varios elementos entre los principales están:

Barra de torsión: elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Barra estabilizadora: barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

Amortiguador: elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

- **SISTEMA DE DIRECCIÓN.**

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.

- **SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos: está formada por diferentes órganos mecánicos: el embrague, la caja de cambios, el grupo reductor, el diferencial.

- **SISTEMA DE EMBRAGUE**

Elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del automóvil, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y collarín.

- **SISTEMA ELÉCTRICO.**

Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador

- **REPUESTO.**

Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

- **MANO DE OBRA.**

Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

- **AVALUÓ COMERCIAL.**

Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

- **TEMPARIO**

Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

• **FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.**

Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

• **COTIZACIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

• **FACTURA**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

• **RECIBO A SATISFACCIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller.

• **PARQUE AUTOMOTOR:**

Es la flota de vehículos compuesta por diferentes tipos y modelos de automotores que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación – Nivel central están, por modelos así:

Tabla No 1 Parque Automotor

GRUPO	MARCA	MODELOS	CANTIDAD	LUGAR
GRUPO II	CHEVROLET	2010 en adelante	124	NIVEL CENTRAL

TIPO DE VEHICULO	BLINDADO		MODELO	CANTIDAD
	SI	NO		
AVEO		X	2011	16
		X	2012	12
		X	2013	3
CRUZE		X	2013	1
ONIX		X	2016	1
		X	2017	1
OPTRA		X	2012	4
SAIL		X	2016	2

			X	2018	1
	SONIC		X	2013	1
			X	2016	19
			X	2018	1
			X	2018	1
	SPARK		X	2011	2
			X	2020	0
	DIMAX		X	2010	2
			X	2011	5
			X	2013	2
			X	2014	1
			X	2015	2
			X	2016	7
			X	2017	2
			X	2020	1
			X	2022	0
	TAHOE	X		2010	10
		X		2011	4
	TRACKER		X	2017	1
			X	2018	1
			X	2020	2
	CAPTIVA		X	2011	1
			X	2014	1
	NQR		X	2015	1
	FVR		X	2022	1
	BEAT		x	2020	13
	COLORADO		X	2022	1
			X	2023	2
	TOTAL				124
Nota.1 Las cantidades enunciadas en la Tabla podrán incrementarse o disminuirse.					
Nota 2: La flota en mención se encuentra compuesta por vehículos blindados y no blindados.					
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none">HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO				
	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:				
	<ul style="list-style-type: none">Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.Sábado de: 8:00 a.m. a 12:00m				
	<ul style="list-style-type: none">ATENCIÓN PRIORITARIA				

Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan:

Tabla No 2. Tiempos requeridos de atención

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES
Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	El vehículo deberá ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller y entregado al conductor o servidor de la Fiscalía que haga la entrega, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al momento del ingreso. Inmediatamente se debe enviar la cotización para conseguir la autorización de los servicios requeridos.
Mantenimientos preventivos	Ocho (8) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato.
Mantenimientos correctivos	Cuarenta y ocho (48) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato. ***Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados o pruebas en banco, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.

• **PERSONAL DE CONTACTO.**

Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectué las cotizaciones en los tiempos establecidos, entregue los repuestos de los servicios efectuados al personal técnico autorizado por el supervisor del contrato, tramite las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera.

• **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.**

Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor asignará personal técnico de la Fiscalía, quienes harán presencia en el taller, verificarán la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la calidad de los repuestos instalados y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados, revisará las cotizaciones de los servicios efectuados, recibirá los repuestos cambiados y rendirá permanente informe al supervisor del contrato; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor.

12

Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales así como de la calidad y garantía que debe brindar en las diferentes clases de mantenimientos que realice y de los repuestos utilizados.

El contratista debe ofrecer un puesto de trabajo, con computador y acceso a internet; el cual será utilizado por el personal técnico de la entidad asignado por el supervisor del contrato.

• **PERÍMETRO.**

El o los talleres ofrecidos para la ciudad de Bogotá no podrá encontrarse fuera del perímetro delimitado por la Fiscalía General de la Nación, el cual será verificado en la correspondiente cámara de comercio:

- Norte: calle 147
- Sur: calle 3
- Oriente: carrera 7
- Occidente: Avenida Boyacá.

TRÁMITES DE CUENTAS

El contratista debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago ante el Grupo de Gestión de Cuentas de la Fiscalía General de la Nación:

- a) Copia de la orden de servicio solicitada (Formato FNG-12.3.3-TR-F-04) con la firma autorizada del funcionario de la entidad.
- b) Cotización aprobada por el supervisor del contrato.
- c) Original y copia de la factura con detalle de los repuestos y mano de obra.
- d) Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación de quien recibe el vehículo y fecha de salida.
- e) Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el revisor fiscal, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila).

LAVADO DE VEHÍCULOS

Una vez efectuado un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, el vehículo debe ser lavado en su parte exterior sin ningún costo para la entidad, es decir, todo vehículo al que se le efectué mantenimiento debe ser entregado limpio.

En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del contratista.

El proponente debe anexar certificado de Registro de Vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero con el que tenga convenio o del propio si lo tiene en el taller, y el uso de suelo del taller.

• **ENJUAGUES VEHICULOS.**

Facilitar a la entidad sin costo alguno los enjuagues solicitados mensualmente para el grupo así:

- **GARANTIAS.**

La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías la garantía solicitada será de 12 meses

- **CARACTERÍSTICAS DEL TALLER.**

Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones:

- **ÁREA ADMINISTRATIVA**

Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento.

- **ÁREA DE RECEPCIÓN**

Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta área no se deben realizar labores de mantenimiento.

NOTA: El contratista debe garantizar que todos los vehículos al momento de su ingreso y su entrega del servicio de mantenimiento, se elabore a el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotografió y de video, con la finalidad de verificar las novedades con las que lleva el automotor y con las que se entrega en el taller

- **ZONA DE PARQUEO O PULMÓN**

Es un área destinada al estacionamiento de vehículos que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller o concesionario, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 15 puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizara el parqueo de vehículos de la entidad fuera de las instalaciones del contratista, ni en las vías públicas.

- **ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS**

Área específica destinada para el almacenamiento adecuado de los repuestos e insumos, necesarios para la ejecución de los mantenimientos antes señalados.

- **ÁREA DE LAVADO**

Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con el registro de vertimientos para su funcionamiento.

- **ÁREA DE MANTENIMIENTO**

Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los quince (15) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para vehículos

livianos es decir para automóviles y camionetas única y exclusivamente del parque automotor de la Fiscalía.

• **ÁREAS DEL TALLER**

El taller o talleres ofrecidos deben de contar con la siguiente área:

Tabla No 4. Áreas mínimas para automóviles y camionetas

DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	50 m²
Área de almacén de repuestos	50 m²
Área de lavado	25 m²
Área de mantenimiento	1000 m²
Área de recepción	25 m²
Total área taller	1150 m²

NOTA 1: Las áreas administrativas, almacén, lavado y recepción, son las únicas flexibles; áreas mantenimiento y taller deben ser mínimas de acuerdo a las tablas anteriores.

NOTA 2: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.

NOTA 3: En caso de presentarse propuesta plural, quien tenga mayor porcentaje de participación, debe cumplir las áreas mínimas requeridas teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca, cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de estar acreditado como concesionario o distribuidor autorizado de la marca en el grupo al cual se presente . En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá de ser acreditado como taller autorizado o concesionario autorizado para el grupo si así lo requiere, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.

NOTA 5: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

NOTA 6: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

• **EQUIPOS REQUERIDOS**

Los proponentes interesados deben contar con los siguientes equipos y herramientas básicas así:

Tabla No 5. Herramienta mínima para automóviles y camionetas

EQUIPO - HERRAMIENTA		CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire		1
Equipo soldadura eléctrica		1
Equipos de sincronización (gases y motores)		1
Banco de prueba para electricidad		1
Scanner con software actualizado		1
Alineador de luces		1
Alineador de dirección		1
Elevadores de dos columnas		4
Pistolas de impacto		4
Lavador de inyectores		1
Banco enderezador de chasis		1
Equipo de engrase		1

Nota 1: Todos los equipos y herramientas solicitados deben estar en todas y dentro de las instalaciones ofrecidas y para cada uno de los grupos, exceptuando el banco enderezador de chasis.

Nota 2: Todos los elevadores de dos columnas deben estar en los puestos de trabajo destinados para los vehículos de la Fiscalía, deben estar debidamente empotrados, anclados al suelo con sus conexiones eléctricas y funcionando en óptimas condiciones en las áreas ofrecidas para cada grupo, deben ser de uso exclusivo para automóviles y camionetas.

Nota 3: Para el banco enderezador de chasis, por ser un equipo especializado, la entidad acepta que este equipo sea bajo convenio comercial.

• **PERSONAL.**

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz el oferente habilitado. Deberá Certificar que el personal continuamente recibe capacitación de actualización por parte de la marca, que se encuentre autorizado.

Los oferentes durante la evaluación de los requisitos técnicos están en la obligación de atender la visita técnica, por parte del equipo evaluador o quien este designe, para la verificación de las instalaciones ofertadas, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perímetro, equipos y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. De lo cual se levantará un informe correspondiente.

Tabla 6. Personal mínimo para cada uno de los grupos en la ejecución de mantenimientos para automóviles y camionetas

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico profesional ingeniería o mecánica Automotriz – ingeniero Automotriz – Ingeniero Mecánico	1	2 años con el perfil

	Personal técnico en mecánica automotriz diésel y gasolina	Técnico curso mecánica automotriz mínimo de 40 horas o curso de la marca por la cual se encuentra autorizado	5	2 años con el perfil
	Especialista en electrónica	Técnico electrónica automotriz o curso de la marca	2	2 años con el perfil
	Sincronizador para vehículos de motores diésel o gasolina	Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca	1	2 años
	Reparador de motores para vehículos diésel y gasolina.	Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca	1	2 años
	Probador de vehículos livianos y pesados	Técnico en mecánica automotriz	1	2 años
<p>Nota: Quien salga como adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación</p> <p>• REPUESTOS.</p> <p>Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado con el fin de ser objeto de verificación por parte del personal de la entidad, en cada una de las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún momento se deben entregar a los conductores.</p> <p>El contratista entregará las certificaciones correspondientes de las disposiciones finales de los repuestos y residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, entre otros como los filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de éstos. El proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como el registro vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a suministrar repuestos nuevos y originales, estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo a la inscripción efectuada por el fabricante de los mismos. Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos marca Chevrolet, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.</p>				
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varías en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica).			

tallerGRUPO III MULTIMARCAS VEHICULOS

Clasificación del bien o servicio	78181500
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados , no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Calidad	<p>Los mantenimientos correctivos como preventivos de los vehículos que conforman el GRUPO III VEHÍCULOS MULTIMARCA deberán ser de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca.</p> <p>Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman los vehículos en sus diferentes líneas tipos del grupo deberán ser garantizados.</p> <p>Los repuestos empleados deben ser originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos deben aplicar para cada tipo de vehículo siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada Insumo y a la respectiva comercialización en el país.</p> <p>El contratista certificara la disposición final de los repuestos y en general de todos los elementos que sean cambiados en los vehículos que conforman el grupo MULTIMARCA, durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados</p>
Generalidades	<p>Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">• VEHÍCULO (Rodante, Automotor) <p>Es todo aparato montado sobre ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases de vehículos, como lo son: automóviles, camionetas, buses, camiones, camperos y motocicletas.</p> <ul style="list-style-type: none">• PARQUE AUTOMOTOR <p>Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación,</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO

Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

Como lo son:

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS.**

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

Para su mantenimiento se intervienen los siguientes partes o elementos.

Nivel de fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Pastilla de Freno o zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

Líquido de frenos: Es el encargado de accionar frenado ,al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente

Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

Servofreno: Es un suavizador del pedal

Cilindro auxiliar: es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.

Chupas o Empaquetadura, son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.

Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

Vaso: depósito que almacena el líquido de frenos.

Válvula compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.

Banda: elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.

Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.

Campana: elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.

Grifo de purga: es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

ABS: del inglés Antilock Braking System: sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE.**

Aceite: líquido que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna.

Filtro de aire: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar al motor.

Filtro de aceite: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ALINEACIÓN Y BALANCEO.**

Alineación: método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

Balanceo de llantas: procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SISTEMA ELÉCTRICO.**

Revisión de Luces: procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos dela automotor y el sistema de carga.

Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente

Bombillo: Cilindro de vidrio que a través de corriente produce luz.

• **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

Valoración técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Los sistemas que comprenden el vehículo son:

- **SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

Este sistema está compuesto por varios elementos entre los principales están:

Barra de torsión: elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Barra estabilizadora: barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

Amortiguador: elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

- **SISTEMA DE DIRECCIÓN.**

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.

- **SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos: está formada por diferentes órganos mecánicos: el embrague, la caja de cambios, el grupo reductor, el diferencial.

- **SISTEMA DE EMBRAGUE**

Elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del automóvil, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y collarín.

- **SISTEMA ELÉCTRICO.**

Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador

- **REPUESTO.**

Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

• **MANO DE OBRA.**

Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

• **AVALUÓ COMERCIAL.**

Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

• **TEMPARIO**

Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

• **FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.**

Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

• **COTIZACIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

• **FACTURA**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

• **RECIBO A SATISFACCIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller.

• **PARQUE AUTOMOTOR:**

Es la flota de vehículos compuesta por diferentes tipos y modelos de automotores que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación – Nivel central están, por modelos así:

• **GRUPO III MULTIMARCA VEHICULOS.**

Tabla No 1 Parque Automotor

GRUPO	MARCA	MODELOS	CANTIDAD	LUGAR
GRUPO III	MULTIMARCA VEHICULOS	1993 en adelante	291	NIVEL CENTRAL

TIPO DE VEHICULO	BLINDADO		MODELO	CANTIDAD
	SI	NO		
CHEVROLET AVEO		X	2007	1
		X	2008	3
		X	2009	5
CHEVROLET CHEVITAXI		X	2001	2
		X	2003	1
		X	2004	1
CHEVROLET CORSA		X	2004	2
		X	2005	2
		X	2006	2
		X	2007	1
CHEVROLET POWER TAXI		X	2005	4
		X	2006	1
CHEVROLET RODEO		X	2002	1
	X		2003	1
CHEVROLET SPARK		X	2009	1
CHEVROLET SPORTVAN		X	1993	1
CHEVROLET B70 DIESEL			2000	2
CHEVROLET SUPER CARRY		X	2006	1
CHEVROLET DIMAX		X	2005	1
		X	2006	1
		X	2007	2
		X	2008	3
		X	2009	3
CHEVROLET OPTRA		X	2009	3

CHEVROLET TAXI 7-24		X	2005	3
		X	2011	2
CHEVROLET TAXI POWER		X	2005	1
		X	2008	1
CHEVROLET VITARA BASICO		X	2007	2
CITROEN		X	2018	1
DFM		X	2009	1
DODGE DURANGO		X	2014	4
FIAT TAXI		X	2013	1
FIAT ECONOLINE		X	1999	1
FORD EDGE		X	2010	1
FORD ESCAPE		X	2009	1
FORD EXPLORER		X	2017	1
FORD - 150		X	2007	1
FORD FUSION		X	2007	1
HYUNDAI ACCENT		X	2005	1
		X	2006	3
		X	2011	2
		X	2012	1
		X	2023	3
HYUNDAI ATOS PRIME		X	2005	1
		X	2006	1
HYUNDAI GRAN i10		X	2019	1
HYUNDAI i30		X	2009	1
HYUNDAI TUCSON		X	2014	1
HYUNDAI TUCSON		X	2013	1
HYUNDAI ELANTRA		X	2012	1
KIA CERATO		X	2011	1
KIA MOHAVE		X	2011	1
		X	2011	1

	KIA NEW SPORTAGE		X	2012	1
			X	2015	1
			X	2019	1
			X	2021	1
	KIA PICANTO		X	2015	1
	KIA RIO		X	2007	1
			X	2008	1
			X	2009	1
	MAZDA 2		X	2010	2
			X	2011	1
			X	2019	1
	MAZDA 3		X	2009	1
	MAZDA 6		X	2010	1
	MAZDA B260 0		X	2008	1
			X	2009	1
	MITSUBISHI L300		X	2001	1
	MITSUBISHI NATIVA		X	2015	4
		X		2016	6
	NISSAN FRONTIER		X	2002	2
			X	2008	1
	NISSAN PATHFINDER	X		2005	1
		X		2008	1
	NISSAN PATROL		X	2009	1
	NISSAN SENTRA		X	2005	2
			X	2009	10
	NISSAN URBAN		X	2000	1
	RENAULT ALASKAN		X	2017	1
	RENAULT CITIUS		X	2008	1
	RENAULT CLIO		X	2008	1
			X	2013	1
	RENAULT DUSTER		X	2015	2
			X	2016	12
			X	2023	3

	RENAULT KOLEOS		X	2012	1
	RENAULT LOGAN		X	2009	3
			X	2010	1
			X	2012	12
			X	2013	1
			X	2014	2
			X	2015	9
			X	2016	4
			X	2017	2
	RENAULT MEGANE		X	2009	1
	RENAULT SANDERO		X	2009	1
			X	2012	1
	RENAULT SCALA		X	2012	4
	RENAULT SYMBOL		X	2008	8
			X	2010	3
	RENAULT TWINGO		X	2009	1
	TOYOTA HILUX		X	2000	1
			X	2005	1
			X	2008	1
	TOYOTA RUNNER TOYOTA FORTUNER		X	2007	1
			X	2009	1
	TOYOTA PRADO	X		2000	2
		X		2001	1
			X	2004	2
		X		2007	7
		X		2008	3
		X		2009	6
	VOLKSWAGEN AMAROK		X	2011	2
	VOLKSWAGEN CRAFTER		X	2017	1
	VOLKSWAGEN JETTA		X	2009	2

	VOLKSWAGEN SAVEIRO		X	2018	1
	VOLKSWAGEN TRANSPORTE R		X	2014	1
	FORD RANGER		X	2010	1
			X	2014	1
			X	2015	1
	FORD FIESTA		X	2014	37
	SUBARU NPR		X	2009	1
			X	2007	1
	NKR		X	2004	1
	FORD CARGO		X	2007	1
	HYUNDAI HD 78 BUSETA		X	2011	1
	KENWORTH		X	1998	1
	NISSAN U 41		X	2001	1
			X	2000	1
	NISSAN TRADE 100		X	2001	2
	TOTAL				291

Requisitos generales

- HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO.**

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

- Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábado de: 8:00 a.m. a 12:00m

- ATENCIÓN PRIORITARIA.**

Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan:

Tabla 3. Tiempos requeridos de atención

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES
Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	El vehículo deberá ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller y entregado al conductor

			o servidor de la Fiscalía que haga la entrega, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al momento del ingreso. Inmediatamente se debe enviar la cotización para conseguir la autorización de los servicios requeridos.
	Mantenimientos preventivos	Ocho (8) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato.
	Mantenimientos correctivos	Cuarenta y ocho (48) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato. ***Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados o pruebas en banco, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.
<div>• PERSONAL DE CONTACTO</div> <p>Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectué las cotizaciones en los tiempos establecidos, entregue los repuestos de los servicios efectuados al personal técnico autorizado por el supervisor del contrato, tramite las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera.</p> <div>• VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.</div> <p>Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor asignará personal técnico de la Fiscalía, quienes harán presencia en el taller, verificarán la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la calidad de los repuestos instalados y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados, revisará las cotizaciones de los servicios efectuados, recibirá los repuestos cambiados y rendirá permanente informe al supervisor del contrato; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor.</p> <p>Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales así como de la calidad y garantía que debe brindar en las diferentes clases de mantenimientos que realice y de los repuestos utilizados.</p> <p>El contratista debe ofrecer un puesto de trabajo, con computador y acceso a internet; el cual será utilizado por el personal técnico de la entidad asignado por el supervisor del contrato.</p>			

• **PERÍMETRO**

El o los talleres ofrecidos no podrá encontrarse fuera del perímetro delimitado por la Fiscalía General de la Nación, el cual será verificado en la correspondiente cámara de comercio:

- Norte: calle 147
- Sur: calle 3
- Oriente: carrera 7
- Occidente: Avenida Boyacá.

• **TRÁMITES DE CUENTAS.**

El contratista debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago ante el Grupo de Gestión de Cuentas de la Fiscalía General de la Nación:

- a. Copia de la orden de servicio solicitada (Formato FNG-12.3.3-TR-F-04) con la firma autorizada del funcionario de la entidad.
- b. Cotización aprobada por el supervisor del contrato.
- c. Original y copia de la factura con detalle de los repuestos y mano de obra.
- d. Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación de quien recibe el vehículo y fecha de salida.
- e. Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el revisor fiscal, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila).

• **LAVADO DE VEHÍCULOS**

Una vez efectuado un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, el vehículo debe ser lavado en su parte exterior sin ningún costo para la entidad, es decir, todo vehículo al que se le efectuó mantenimiento debe ser entregado limpio.

En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del contratista.

El proponente debe anexar certificado de Registro de Vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero con el que tenga convenio, o del propio si lo tiene en el taller, y el uso de suelo del taller.

• **ENJUAGUES VEHICULOS.**

Facilitar a la entidad los enjuagues sin ningún costo de acuerdo al grupo así:

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES
III	MULTIMARCA VEHÍCULOS	100

<div>Requisitos específicos</div>	<div>La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a :</div> <table><tr><th>GRUPOS</th><th>MARCA</th><th>CANTIDAD DE ENJUAGUES VIGENCIA 2024</th></tr><tr><td>III</td><td>MULTIMARCA VEHÍCULOS</td><td>900</td></tr></table> <div>Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva</div> <div><div>• CAPACIDAD OPERACIONAL</div><div>Es requisito del contratista prestar atención inmediata y cuente, con al menos quince (15) puestos de trabajo exclusivos para la flota de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato y deben estar ubicadas dentro de las instalaciones ofrecidas.</div><div>Todos los vehículos deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta.</div><div>Las pruebas de ruta deben ser autorizadas por funcionarios de la entidad encargadas de la supervisión del contrato, el uso indebido de los rodantes está prohibido.</div><div>Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio o en el sondeo de mercado y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.</div></div>	GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES VIGENCIA 2024	III	MULTIMARCA VEHÍCULOS	900
	GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES VIGENCIA 2024				
III	MULTIMARCA VEHÍCULOS	900					
<div><div>• TALLER</div><div>Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos, la complejidad del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un taller o concesionario, que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, básica para suplir la necesidad de la entidad, minimizando los tiempos de improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad.</div><div>EJECUCIÓN.</div><div>La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en el perímetro establecido por la entidad.</div><div>Nota: Teniendo en cuenta que los vehículos de la entidad transitan por las vías del territorio nacional, el contratista debe estar en capacidad de ofrecer atención eventual en cualquier taller o concesionario de la red a nivel nacional cuando el supervisor del contrato lo</div></div>							

requiera, el cual deberá ser atendido en el taller o concesionario donde esté ubicado el vehículo o en su defecto en el lugar más cercano.

• **GARANTIAS**

La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías la garantía solicitada será de 12 meses

• **CARACTERÍSTICAS DEL TALLER.**

Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones:

• **ÁREA ADMINISTRATIVA**

Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento.

• **ÁREA DE RECEPCIÓN**

Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta área no se deben realizar labores de mantenimiento.

NOTA: El contratista debe garantizar que todos los vehículos al momento de su ingreso y su entrega del servicio de mantenimiento, se elabore a el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotografió y de video, con la finalidad de verificar las novedades con las que lleva el automotor y con las que se entrega en el taller

• **ZONA DE PARQUEO O PULMÓN**

Es un área destinada al estacionamiento de vehículos que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller o concesionario, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 15 puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizara el parqueo de vehículos de la entidad fuera de las instalaciones del contratista, ni en las vías públicas.

• **ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS**

Área específica destinada para el almacenamiento adecuado de los repuestos e insumos, necesarios para la ejecución de los mantenimientos antes señalados.

• **ÁREA DE LAVADO**

Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con el registro de vertimientos para su funcionamiento.

El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.

• **ÁREA DE MANTENIMIENTO.**

Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los quince (15) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para vehículos del presente grupo única y exclusivamente del parque automotor de la Fiscalía.

Tabla 6. Áreas mínimas para automóviles y camionetas

DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	50 m ²
Área de almacén de repuestos	50 m ²
Área de lavado	25 m ²
Área de mantenimiento	1000 m ²
Área de recepción	25 m ²
Total área taller	1150 m ²

NOTA 1: Las áreas administrativas, almacén, lavado y recepción, son las únicas flexibles; áreas mantenimiento y taller deben ser mínimas de acuerdo a las tablas anteriores.

NOTA 2: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.

NOTA 3: En caso de presentarse propuesta plural, quien tenga mayor porcentaje de participación, debe cumplir las áreas mínimas requeridas, teniendo en cuenta que se solicita taller multimarca, cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de acreditar los requisitos solicitados para cada grupo.

NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.

NOTA 5: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

NOTA 6: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

• **EQUIPOS REQUERIDOS**

Los proponentes interesados deben contar con los siguientes equipos y herramientas básicas así:

Tabla 8. Equipo mínimos para los automóviles y camionetas

EQUIPO - HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Equipos de sincronización (gases y motores)	1
Banco de prueba para electricidad	1
Scanner con software actualizado	1
Alineador de luces	1
Alineador de dirección	1
Elevadores de dos columnas	4
Pistolas de impacto	4
Lavador de inyectores	1
Banco enderezador de chasis	1
Equipo de engrase	1

Nota 1: Todos los equipos y herramientas solicitados deben estar en todas y dentro de las instalaciones ofrecidas y para cada uno de los grupos, exceptuando el banco enderezador de chasis.

Nota 2: Todos los elevadores de dos columnas deben estar en los puestos de trabajo destinados para los vehículos de la Fiscalía, deben estar debidamente empotrados, anclados al suelo con sus conexiones eléctricas y funcionando en óptimas condiciones en las áreas ofrecidas para cada grupo, deben ser de uso exclusivo para automóviles y camionetas.

Nota 3: Para el banco enderezador de chasis, por ser un equipo especializado, la entidad acepta que este equipo sea bajo convenio comercial.

• **PERSONAL**

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz el oferente habilitado. Deberá Certificar que el personal continuamente recibe capacitación de actualización.

Los oferentes durante la evaluación de los requisitos técnicos están en la obligación de atender la visita técnica, por parte del equipo evaluador o quien este designe, para la verificación de las instalaciones ofertadas, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perímetro, equipos y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. De lo cual se levantará un informe correspondiente.

Tabla 10. Personal mínimo para cada uno de los grupos en la ejecución de mantenimientos para automóviles y camionetas

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico profesional ingeniería o mecánica Automotriz – ingeniero Automotriz – Ingeniero Mecánico	1	2 años con el perfil
Personal técnico en mecánica automotriz diésel y gasolina	Técnico curso mecánica automotriz mínimo de 40 horas o curso de la marca por la cual se encuentra autorizado	5	2 años con el perfil
Especialista en electrónica	Técnico electrónica automotriz o curso de la marca	2	2 años con el perfil
Sincronizador para vehículos de motores diésel o gasolina	Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca	1	2 años
Reparador de motores para vehículos diésel y gasolina.	Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca	1	2 años
Probador de vehículos livianos y pesados	Técnico en mecánica automotriz	1	2 años

Nota: Quien salga como adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación

• **REPUESTOS**

Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado con el fin de ser objeto de verificación por parte del personal de la entidad, en cada una de las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún momento se deben entregar a los conductores.

El contratista entregará las certificaciones correspondientes de las disposiciones finales de los repuestos y residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, entre otros como los filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de éstos. El proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como el registro vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.

	Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a suministrar repuestos nuevos y originales, estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo a la inscripción efectuada por el fabricante de los mismos. Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos MULTIMARCA, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varías en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica).

GRUPO IV MOTOS SUZUKI

Clasificación del bien o servicio	78181500
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Calidad	<p>Los mantenimientos correctivos como preventivos de Las motocicletas que conforman el Grupo IV SUZUKI deberán ser de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca.</p> <p>Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman las motos en sus diferentes líneas tipos de cada uno de los grupos deberá ser garantizados por el taller autorizado.</p> <p>Los repuestos empleados deben ser originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos deben aplicar para cada tipo de moto siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país.</p> <p>El contratista certificara la disposición final de los repuestos y en general de todos los elementos que sean cambiados en los motos que conforman el grupo SUZUKI, durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados</p>
Generalidades	<p>Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTOCICLETA. (Vehículo). <p>Aparato montado sobre dos ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas o cosas de un punto a otro por vía terrestre. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases y tipos de motocicletas de acuerdo con el cilindraje.</p> <ul style="list-style-type: none">• PARQUE AUTOMOTOR <p>Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación.</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO <p>Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.</p>

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, objeciones y autorizar el trabajo. El diagnóstico que se realice en el mantenimiento correctivo, una vez sea autorizado el arreglo, no tendrá costo alguno para la Entidad.

Como lo son:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS.**

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del motos que se genera por el kilometraje realizado por cada motocicleta

Para su mantenimiento se intervienen los siguientes partes o elementos.

Nivel de fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Pastilla de Freno o zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

Líquido de frenos: Es el encargado de accionar frenado ,al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente

Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

Servofreno: Es un suavizador del pedal

Cilindro auxiliar: es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.

Chupas o Empaquetadura, son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

Cáliper : Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.

Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.

Vaso: depósito que almacena el líquido de frenos.

Válvula compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.

Banda: elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.

Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.

Campana: elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.

Grifo de purga:, es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

ABS: del inglés Antilock Braking System: sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE.**

Aceite: líquido que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna.

Filtro de aire : elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar al motor.

Filtro de aceite: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ALINEACIÓN Y BALANCEO.**

Alineación: método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.

Balanceo de llantas: procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SISTEMA ELÉCTRICO.**

Revisión de Luces: procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos de la moto.

Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente

Bombillo: Cilindro de vidrio que a través de corriente produce luz.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y

la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

Valoración técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Los sistemas que comprenden el vehículo son:

- **SISTEMA DE SUSPENSIÓN.**

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

Este sistema está compuesto por varios elementos entre los principales están:

Barra de torsión: elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Barra estabilizadora: barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

Amortiguador: elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

- **SISTEMA DE DIRECCIÓN.**

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.

- **SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir el kit de arrastre la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos: está formada por diferentes órganos mecánicos: el embrague, la caja de cambios, el grupo reductor, el diferencial.

- **SISTEMA DE EMBRAGUE**

elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios de la motocicleta, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y canastilla.

- **SISTEMA ELÉCTRICO.**

Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos de la motocicleta como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque y bobina de encendido.

- **REPUESTO.**

Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil de la motocicleta.

• **MANO DE OBRA.**

Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

• **AVALUÓ COMERCIAL.**

Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

• **TEMPARIO**

Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

• **FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.**

Formato Institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

• **COTIZACIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

• **FACTURA**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

• **RECIBO A SATISFACCIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller.

• **PARQUE AUTOMOTOR:**

Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación, en nivel central son:

GRUPO IV MOTOS SUZUKI

Tabla No 1 Parque Automotor

	<table><tr><th>GRUPO</th><th>MARCA</th><th>MODELOS</th><th>CANTIDAD</th><th>LUGAR</th></tr><tr><td>GRUPO IV</td><td>MOTOS SUZUKI</td><td>2010 en adelante</td><td>93</td><td>NIVEL CENTRAL</td></tr></table>	GRUPO	MARCA	MODELOS	CANTIDAD	LUGAR	GRUPO IV	MOTOS SUZUKI	2010 en adelante	93	NIVEL CENTRAL																										
GRUPO	MARCA	MODELOS	CANTIDAD	LUGAR																																	
GRUPO IV	MOTOS SUZUKI	2010 en adelante	93	NIVEL CENTRAL																																	
	<table><tr><th colspan="3">SUZUKI</th></tr><tr><th>TIPO DE MOTO</th><th>MODELO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>DL650</td><td>2013</td><td>2</td></tr><tr><td>DL650</td><td>2014</td><td>30</td></tr><tr><td>DL650A</td><td>2014</td><td>4</td></tr><tr><td>DR 650</td><td>2021</td><td>1</td></tr><tr><td>DL250</td><td>2018</td><td>1</td></tr><tr><td>DR200</td><td>2013</td><td>14</td></tr><tr><td>DR200</td><td>2014</td><td>23</td></tr><tr><td>DR200</td><td>2015</td><td>15</td></tr><tr><td>GS 150</td><td>2014</td><td>3</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>93</td></tr></table>	SUZUKI			TIPO DE MOTO	MODELO	CANTIDAD	DL650	2013	2	DL650	2014	30	DL650A	2014	4	DR 650	2021	1	DL250	2018	1	DR200	2013	14	DR200	2014	23	DR200	2015	15	GS 150	2014	3	TOTAL		93
SUZUKI																																					
TIPO DE MOTO	MODELO	CANTIDAD																																			
DL650	2013	2																																			
DL650	2014	30																																			
DL650A	2014	4																																			
DR 650	2021	1																																			
DL250	2018	1																																			
DR200	2013	14																																			
DR200	2014	23																																			
DR200	2015	15																																			
GS 150	2014	3																																			
TOTAL		93																																			
	<p>Nota.1: Las cantidades enunciadas podrán incrementarse o disminuirse. Debido a las remesas, bajas, apoyos entre seccionales, donaciones, compras, etc</p>																																				
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none">HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:</p> <ul style="list-style-type: none">Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.Sábado de: 8:00 a.m. a 12:00m <ul style="list-style-type: none">ATENCIÓN PRIORITARIA <p>Teniendo en cuenta que este tipo de automotor son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a las motocicletas objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan</p>																																				
	<p>Tabla 2. Tiempos requeridos de atención</p>																																				
	<table><tr><th>SERVICIO</th><th>TIEMPO MÁXIMO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>Recepción, atención y envío de cotización</td><td>Una (1) hora</td><td>La motocicleta deberá ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller y entregado al conductor o servidor de la Fiscalía que haga la entrega, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al</td></tr></table>	SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES	Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	La motocicleta deberá ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller y entregado al conductor o servidor de la Fiscalía que haga la entrega, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al																														
	SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES																																		
Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	La motocicleta deberá ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller y entregado al conductor o servidor de la Fiscalía que haga la entrega, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al																																			

		momento del ingreso. Inmediatamente se debe enviar la cotización para conseguir la autorización de los servicios requeridos.
Mantenimientos preventivos	Ocho (8) horas	Se debe garantizar la entrega de la motocicleta en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato.
Mantenimientos correctivos	Cuarenta y ocho (48) horas	Se debe garantizar la entrega de la motocicleta en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato. ***Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados o pruebas en banco, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.
<div><div>PERSONAL DE CONTACTO</div><p>Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectué las cotizaciones en los tiempos establecidos, tramite las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera.</p><div><div>VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.</div><p>Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor asignará personal técnico de la Fiscalía, quienes harán presencia en el taller, verificarán la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la calidad de los repuestos instalados y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados, revisará las cotizaciones de los servicios efectuados, recibirá los repuestos cambiados y rendirá permanente informe al supervisor del contrato; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor.</p><p>Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales así como de la calidad y garantía que debe brindar en las diferentes clases de mantenimientos que realice y de los repuestos utilizados.</p><p>El contratista debe ofrecer un puesto de trabajo, con computador y acceso a internet; el cual será utilizado por el personal técnico de la entidad asignado por el supervisor del contrato.</p><div><div>PERÍMETRO.</div><p>El o los talleres ofrecidos para la ciudad de Bogotá no podrá encontrarse fuera del perímetro delimitado por la Fiscalía General de la Nación, el cual será verificado en la correspondiente cámara de comercio:</p><div><div>Norte: Calle 100</div><div>Sur: AV 1ra de mayo</div></div></div></div></div>		

- Oriente: Carrera 10
- Occidente: Av. Boyacá

• **TRÁMITES DE CUENTAS**

El contratista debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago ante el Grupo de Gestión de Cuentas de la Fiscalía General de la Nación:

- a. Copia de la orden de servicio solicitada (Formato FNG-12.3.3-TR-F-04) con la firma autorizada del funcionario de la entidad.
- b. Cotización aprobada por el supervisor del contrato.
- c. Original y copia de la factura con detalle de los repuestos y mano de obra.
- d. Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación de quien recibe el **motocicleta** y fecha de salida.
- e. Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el revisor fiscal, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila).

• **LAVADO DE MOTOCICLETA.**

Una vez efectuado un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, la moto debe ser lavada en su parte exterior sin ningún costo para la entidad, es decir, todo **motocicleta** al que se le efectuó mantenimiento debe ser entregada limpia.

En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del contratista.

El proponente debe anexar certificado de Registro de Vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero con el que tenga convenio, o del propio si lo tiene en el taller, y el uso de suelo del taller.

• **ENJUAGUES MOTOCICLETAS.**

Facilitar a la entidad sin costo alguno los enjuagues de acuerdo al grupo así:

GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES
IV	SUZUKI	25

La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a :

GRUPOS	MARCAS	CANTIDAD TOTAL VIGENCIA 2024
IV	SUZUKI	225

	<p>Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva</p> <ul style="list-style-type: none">• CAPACIDAD OPERACIONAL. <p>Prestar atención inmediata y cuenta, con al menos seis (6) puestos de trabajo exclusivos para la flota de motocicletas de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato y deben estar ubicadas dentro de las instalaciones ofrecidas.</p> <p>Todas las motocicletas deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta.</p> <p>Las pruebas de ruta deben ser autorizadas por funcionarios de la entidad encargadas de la supervisión del contrato, el uso indebido de los rodantes está prohibido.</p> <p>Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio o en el sondeo de mercado y sean requeridos para el funcionamiento de las motocicleta, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.</p>
Requisitos específicos	<ul style="list-style-type: none">• TALLER AUTORIZADO <p>Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos y motocicletas, la complejidad del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un taller o concesionario autorizado de cada marca que represente, que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, básica para suplir la necesidad de la entidad, minimizar los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad.</p> <p>El oferente deberá estar certificado como taller o concesionario autorizado en la marca Suzuki.</p> <ul style="list-style-type: none">• GARANTIAS. <p>La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías la garantía solicitada será de 12 meses.</p> <ul style="list-style-type: none">• CARACTERÍSTICAS DEL TALLER. <p>Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• ÁREA ADMINISTRATIVA. <p>Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento.</p>

- **ÁREA DE RECEPCIÓN**

Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de las **motocicleta**, en ésta área no se deben realizar labores de mantenimiento.

NOTA: El contratista debe garantizar que todos los vehículos al momento de su ingreso y su entrega del servicio de mantenimiento, se elabore a el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotografió y de video, con la finalidad de verificar las novedades con las que lleva el automotor y con las que se entrega en el taller

- **ZONA DE PARQUEO O PULMÓN.**

Es un área destinada al estacionamiento de vehículos que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller o concesionario, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 15 puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizara el parqueo de vehículos de la entidad fuera de las nstalaciones del contratista, ni en las vías públicas.

- **ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS**

Área específica destinada para el almacenamiento adecuado de los repuestos e insumos, necesarios para la ejecución de los mantenimientos antes señalados.

- **ÁREA DE LAVADO.**

Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexas el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con el registro de vertimientos para su funcionamiento.

El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.

- **ÁREA DE MANTENIMIENTO.**

Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los seis (6) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para motos es decir parque automotor de la Fiscalía.

El taller o talleres ofrecidos deben de contar con la siguiente área:

Tabla 4. Áreas mínimas de taller para motocicletas

DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	20 m2
Área de almacén de repuestos	20 m2
Área de lavado	10 m2
Área de mantenimiento	50 m2
Área de recepción	10 m2
Total área taller	110 m2

NOTA 1: Las áreas administrativas, almacén, lavado y recepción, son las únicas flexibles; áreas mantenimiento y taller deben ser mínimas de acuerdo a las tablas anteriores.

NOTA 2: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.

NOTA 3: En caso de presentarse propuesta plural, quien tenga mayor porcentaje de participación, debe cumplir las áreas mínimas requeridas teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca, cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de estar acreditado como concesionario o distribuidor autorizado de la marca en el grupo al cual se presente. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá de ser acreditado como taller autorizado o concesionario autorizado para el grupo si así lo requiere, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.

NOTA 5: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

NOTA 6: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

• **EQUIPOS REQUERIDOS**

Los proponentes interesados deben contar con los siguientes equipos y herramientas básicas así:

Tabla 5. Equipos mínimos para motocicletas

EQUIPO - HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Equipo de sincronización	1
Elevadores de aire 350 kg	4
Scanner con software actualizado	1
Alineador de luces	1

FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS DE CARACTERISTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN
UTILIZACIÓN

Código: FGN-AP07-F-07

Versión: 02

Página: 12 de 2

Balanceador de rines motocicleta	1
Pistolas de impacto	4
Extractor de volante	1
Extractores de uña	1
Extractor de guillotina	1
Sujetador de volante	1
Llave dinamométrica	1
Bacuometro	1
Banco enderezador de chasis	1
Compresometro	1
Motortool	1

Nota 1: Todos los equipos y herramientas solicitados deben estar en todas y dentro de las instalaciones ofrecidas para el grupo. exceptuando el banco enderezador de chasis.

• **PERSONAL**

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz y de motocicletas. Certificar que el personal continuamente recibe capacitación de actualización por parte de la marca, que se encuentre autorizado. Si se ofertan varias sedes, todas deberán cumplir con el personal mínimo descrito en las tablas 10 y 11.

Los oferentes durante la evaluación de los requisitos técnicos están en la obligación de atender la visita técnica, por parte del equipo evaluador o quien este designe, para la verificación de las instalaciones ofertadas, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perímetro, equipos y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. De lo cual se levantará un informe correspondiente.

Tabla 6. Personal mínimo para ejecución de mantenimientos para motocicletas

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico profesional, ingeniero o mecánica Automotriz – ingeniero Automotriz o curso de la marca	1	2 años con el perfil
Personal técnico	Técnico curso mecánica motocicletas mínimo de 40 horas o curso de la marca	4	2 años con el perfil

Nota: Quien salga como adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación

• **REPUESTOS.**

Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado con el fin de ser objeto de verificación por parte del

	<p>personal de la entidad, en cada una de las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún momento se deben entregar a los conductores.</p> <p>El contratista entregará las certificaciones correspondientes de las disposiciones finales de los repuestos y residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a las motocicletas de la FGN, entre otros como los filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de éstos. El proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como el registro vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a suministrar repuestos nuevos y originales, estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo a la inscripción efectuada por el fabricante de los mismos. Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a las motocicletas marca SUZUKI, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.</p>
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varías en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica).

GRUPO V MULTIMARCAS MOTOS

Clasificación del bien o servicio	78181500
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, y/o no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Calidad	<p>Los mantenimientos correctivos como preventivos de los vehículos que conforma EL GRUPO VI MOTOS MULTIMARCA deberán ser de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca.</p> <p>Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman las motos en sus diferentes líneas tipos del grupo deberán ser garantizados.</p> <p>Los repuestos empleados deben ser originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos deben aplicar para cada tipo de vehículo siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país.</p> <p>El contratista certificara la disposición final de los repuestos y en general de todos los elementos que sean cambiados en las motocicletas que conforman el grupo MULTIMARCA, durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados</p>
Generalidades	<p>Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">MOTOCICLETA. (Vehículo). <p>Aparato montado sobre dos ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas o cosas de un punto a otro por vía terrestre. La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases y tipos de motocicletas de acuerdo con el cilindraje.</p> <ul style="list-style-type: none">PARQUE AUTOMOTOR <p>Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación,</p>



- **MANTENIMIENTO**

Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambio de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, objeciones y autorizar el trabajo. El diagnóstico que se realice en el mantenimiento correctivo, una vez sea autorizado el arreglo, no tendrá costo alguno para la Entidad.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE FRENOS.**

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

Para su mantenimiento se intervienen los siguientes partes o elementos.

Nivel de fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Pastilla de Freno o zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.

Líquido de frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente

	<p>Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.</p> <p>Servofreno: Es un suavizador del pedal</p> <p>Cilindro auxiliar: es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.</p> <p>Chupas o Empaquetadura, son los sellos internos que retienen el líquido de freno</p> <p>Cáliper : Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.</p> <p>Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.</p> <p>Vaso: depósito que almacena el líquido de frenos.</p> <p>Válvula compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.</p> <p>Banda: elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.</p> <p>Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.</p> <p>Campana: elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.</p> <p>Grifo de purga:, es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</p> <p>ABS: del inglés Antilock Braking System: sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE. <p>Aceite: líquido que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna.</p> <p>Filtro de aire : elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar al motor.</p> <p>Filtro de aceite: elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ALINEACIÓN Y BALANCEO.
--	--

	<p>Alineación: método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.</p> <p>Balanceo de llantas: procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO PREVENTIVO – SISTEMA ELÉCTRICO. <p>Revisión de Luces: procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos de la moto.</p> <p>Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente</p> <p>Bombillo: Cilindro de vidrio que a través de corriente produce luz.</p> <ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO CORRECTIVO. <p>Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.</p> <p>Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del las motocicletas y autorizar el trabajo.</p> <p>Valoración técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen las motocicletas , una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p> <p>Los sistemas que comprenden las motocicletas son:</p> <ul style="list-style-type: none">• SISTEMA DE SUSPENSIÓN. <p>El sistema de suspensión de las motocicletas es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.</p> <p>Este sistema está compuesto por varios elementos entre los principales estan:</p> <p>Barra de torsión: elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.</p> <p>Barra estabilizadora: barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.</p>
--	---

	<p>Amortiguador: elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.</p> <p>Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno</p> <ul style="list-style-type: none">• SISTEMA DE DIRECCIÓN. <p>El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.</p> <ul style="list-style-type: none">• SISTEMA DE TRANSMISIÓN. <p>Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir el kit de arrastre la potencia suficiente para que las ruedas giren.</p> <p>La transmisión de los vehículos: está formada por diferentes órganos mecánicos: el embrague, la caja de cambios, el grupo reductor, el diferencial.</p> <ul style="list-style-type: none">• SISTEMA DE EMBRAGUE <p>elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios de la motocicleta, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y canastilla.</p> <ul style="list-style-type: none">• SISTEMA ELÉCTRICO. <p>Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos de la motocicleta como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque y bobina de encendido.</p> <ul style="list-style-type: none">• REPUESTO. <p>Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil de la motocicleta.</p> <ul style="list-style-type: none">• MANO DE OBRA. <p>Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p> <ul style="list-style-type: none">• AVALUÓ COMERCIAL. <p>Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• TEMPARIO
--	--

AS

Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

• **FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.**

Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

• **COTIZACIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

• **FACTURA**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

• **RECIBO A SATISFACCIÓN**

Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller.

• **PARQUE AUTOMOTOR:**

Conjunto de vehículos objeto del presente proceso, que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación, en nivel central son:

GRUPO VI MOTOS MULTIMARCA.

Tabla No 1 Parque Automotor

GRUPO	MARCA	MODELOS	CANTIDAD	LUGAR
GRUPO VI	MOTOS MULTIMARCA	2007 en adelante	82	NIVEL CENTRAL

	MARCA	TIPO DE MOTO	MODELO	CANTIDAD						
	AKT	AK125NKDR	2020	2						
	AUTECO	BAJ PULSAR	2010	3						
	BAJAJ	200 CC A 250CC	2010-2019	2						
	KYMC	FLY 125	2016	2						
	YAMAHA	110CC A 660CC	2007-2021	14						
	SUZUKI	DL650	2007	1						
	SUZUKI	DR200	2006-2008-2009	12						
	HONDA	XR	2011-2014	5						
	HONDA	ELITE	2016	41						
TOTAL			82							
Nota.1: Las cantidades enunciadas podrán incrementarse o disminuirse. Debido a las remesas, bajas, apoyos entre seccionales, donaciones, compras, etc.										
Requisitos generales	HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO.									
	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:									
	<ul style="list-style-type: none">Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.Sábados de: 8:00 a.m. a 12:00m									
	<ul style="list-style-type: none">ATENCIÓN PRIORITARIA.									
	Teniendo en cuenta que las motocicletas son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a las motocicletas, objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan:									
tiempos requeridos de atención										
<table><tr><th>SERVICIO</th><th>TIEMPO MÁXIMO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>Recepción, atención y envío de cotización</td><td>Una (1) hora</td><td>La motocicleta deberá ser atendida, con el formato FNG- AP04-F-37 aprobado por supervisor y con fecha no superior a 5 días, identificada, revisada, inventariada, ingresada al sistema de información del taller</td></tr></table>					SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES	Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	La motocicleta deberá ser atendida, con el formato FNG- AP04-F-37 aprobado por supervisor y con fecha no superior a 5 días, identificada, revisada, inventariada, ingresada al sistema de información del taller
SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES								
Recepción, atención y envío de cotización	Una (1) hora	La motocicleta deberá ser atendida, con el formato FNG- AP04-F-37 aprobado por supervisor y con fecha no superior a 5 días, identificada, revisada, inventariada, ingresada al sistema de información del taller								

AD

		quedando, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al momento del ingreso. Para luego solicitar la autorización del servicio.
Mantenimientos preventivos	Ocho (6) horas	Se debe garantizar la entrega de motocicletas en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario de la Fiscalía designado por el supervisor del contrato.
Mantenimientos correctivos	Cuarenta y ocho (48) horas	Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.

PERSONAL DE CONTACTO.

Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el contratista asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectúe las cotizaciones en los tiempos establecidos, entregue los repuestos de los servicios efectuados al personal técnico autorizado por el supervisor del contrato, tramite las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor los requiera

• **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.**

Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor asignará personal técnico de la Fiscalía, quienes harán presencia en el taller, verificarán la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la calidad de los repuestos instalados y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados, revisará las cotizaciones de los servicios efectuados, recibirá los repuestos cambiados y rendirá permanente informe al supervisor del contrato; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor.

Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales así como de la calidad y garantía que debe brindar en las diferentes clases de mantenimientos que realice y de los repuestos utilizados.

El contratista debe ofrecer un puesto de trabajo, con computador y acceso a internet; el cual será utilizado por el personal técnico de la entidad asignado por el supervisor del contrato.

	<ul style="list-style-type: none">• PERÍMETRO. <p>El o los talleres ofrecidos no podrá encontrarse fuera del perímetro delimitado por la Fiscalía General de la Nación, el cual será verificado en la correspondiente cámara de comercio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Norte: calle 100• Sur: Avenida primera de mayo• Oriente: Carrera 10• Occidente: Carrera 100	
	<ul style="list-style-type: none">• TRÁMITES DE CUENTAS. <p>El contratista debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago ante el Grupo de Gestión de Cuentas de la Fiscalía General de la Nación:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Copia de la orden de servicio solicitada (Formato FNG- AP04-F-37) con la firma autorizada del funcionario de la entidad.b. Cotización aprobada por el supervisor del contrato.c. Original y copia de la factura con detalle de los repuestos y mano de obra.d. Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación de quien recibe la motocicleta y fecha de salida.e. Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila).	
	<ul style="list-style-type: none">• LAVADO DE MOTOCICLETA. <p>Una vez efectuado un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, la motocicleta debe ser lavada en su parte exterior sin ningún costo para la entidad, es decir, toda motocicleta a la que se le efectuó mantenimiento debe ser entregada limpia.</p> <p>En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del contratista.</p> <p>El proponente debe anexar certificado de Registro de Vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero que tenga convenio o del propio si lo tiene en el taller, y el uso de suelo del taller.</p>	
	<p>ENJUAGUES VEHICULOS.</p> <p>Facilitar a la entidad los enjuagues requeridos de acuerdo con el grupo así.</p>	
	<table><tr><td>GRUPOS</td><td>MARCA</td></tr></table>	GRUPOS
GRUPOS	MARCA	

AD

			CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES
	V	MULTIMARCA MOTOS	30
	La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a :		
	GRUPOS	MARCA	CANTIDAD DE ENJUAGUES VIGENCIA HASTA EL 30/11/2024
	VI	MULTIMARCA	270
	Así las cosas, el contratista podrá sumar la totalidad de los enjuagues mensuales solicitados y entregar mediante vales la totalidad de estos en la vigencia respectiva		
	<ul style="list-style-type: none">CAPACIDAD OPERACIONAL.		
	Prestar atención inmediata y contar con al menos dos (2) puestos de trabajo disponibles para la flota de motocicletas de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato, estos deberán estar ubicados dentro de las instalaciones ofrecidas.		
	Todas las motocicletas deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta.		
	Las pruebas de ruta deben ser autorizadas por funcionarios de la entidad, asignados por el supervisor del contrato, el uso indebido de los rodantes está prohibido.		
	Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio o en el sondeo de mercado y sean requeridos para el funcionamiento de los automotores, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo con el mantenimiento efectuado, con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.		
Requisitos específicos	<ul style="list-style-type: none">TALLER Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos, la complejidad del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un taller o concesionario, que cuente con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, básica para suplir la necesidad de la entidad, minimizando los tiempos de		

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	Versión: 02 Página: 11 de 2

	<p>improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• GARANTIAS. La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías la garantía solicitada será de 12 meses.• CARACTERÍSTICAS DEL TALLER. Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones:<ul style="list-style-type: none">• ÁREA ADMINISTRATIVA. Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento.• ÁREA DE RECEPCIÓN. Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de las motocicletas, en esta no se deben realizar labores de mantenimiento. <p>NOTA: El contratista debe garantizar que todas las motocicletas al momento de su ingreso y su entrega al servicio de mantenimiento, se elabore el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotografió y video, con la finalidad de verificar las novedades con las que ingresa la motocicleta y las que se entrega en el taller</p> <ul style="list-style-type: none">• ZONA DE PARQUEO O PULMÓN. Es un área destinada al estacionamiento de motocicletas que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de dos (2) puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizará el parqueo de motocicletas de la entidad fuera de las instalaciones del contratista, ni en las vías públicas.• ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS. Área específica destinada para el almacenamiento adecuado de los repuestos e insumos, necesarios para la ejecución de los mantenimientos antes señalados.• ÁREA DE LAVADO.
--	---

AD

Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con el registro de vertimientos para su funcionamiento.

El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.

• **ÁREA DE MANTENIMIENTO.**

Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los seis (6) puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para motos es decir parque automotor de la Fiscalía.

El taller o talleres ofrecidos deben de contar con la siguiente área:

Áreas mínimas de taller para motocicletas	
DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	10 m ²
Área de almacén de repuestos	10 m ²
Área de lavado	5 m ²
Área de mantenimiento	40 m ²
Área de recepción	10 m ²
Total área taller	75 m ²

NOTA 1: Las áreas administrativas, almacén, lavado y recepción, son las únicas flexibles; áreas mantenimiento y taller deben ser mínimas de acuerdo a las tablas anteriores.

NOTA 2: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.

NOTA 3: En caso de presentarse propuesta plural, quien tenga mayor porcentaje de participación, debe cumplir las áreas mínimas requeridas, teniendo en cuenta que se solicita taller multimarca , cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de acreditar los requisitos solicitados para cada grupo.

que se solicita taller multimarca , cuando un proponente se presente para más de un grupo este deberá de acreditar los requisitos solicitados para cada grupo.

NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.

NOTA 5: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

NOTA 6: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios desde el momento de la entrega de la motocicleta en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

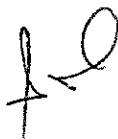
• **EQUIPOS REQUERIDOS.**

Los proponentes interesados deben contar con los siguientes equipos y herramientas básicas así:

Equipos mínimos para motocicletas

EQUIPO - HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Equipo de sincronización	1
Elevadores de aire 350 kg	2
Scanner con software actualizado	1
Alineador de luces	1
Balanceador de rines motocicleta	1
Pistolas de impacto	1
Extractor de volante	1
Extractores de uña	1
Extractor de guillotina	1
Banco enderezador de chasis	1
Sujetador de volante	1
Compresometro	1

Nota 1: Todos los equipos y herramientas solicitados deben estar dentro de las instalaciones ofrecidas para el grupo, exceptuando el banco enderezador de chasis



• **PERSONAL.**

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz y de motocicletas. Certificar que el personal continuamente recibe capacitación de actualización por parte de la marca, que se encuentre autorizado. Si se ofertan varias sedes, todas deberán cumplir con el personal mínimo descrito en las tablas 10 y 11.

Los oferentes durante la evaluación de los requisitos técnicos están en la obligación de atender la visita técnica, por parte del equipo evaluador o quien este designe, para la verificación de las instalaciones ofertadas, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perímetro, equipos y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. De lo cual se levantará un informe correspondiente.

Personal mínimo para ejecución de mantenimientos para motocicletas

CARGO	PERFIL	CAN T	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico o tecnólogo profesional, o ingeniero en mecánica Automotriz.	1	2 años con el perfil
Personal técnico	Capacitación en curso mecánica de motocicletas mínimo de 40 horas.	4	2 años con el perfil

Nota: Quien salga como adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación

• **REPUESTOS.**

Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado con el fin de ser objeto de verificación por parte del personal de la entidad, en cada una de las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún momento se deben entregar a los conductores.

El contratista entregará las certificaciones correspondientes de las disposiciones finales de los repuestos y residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a las motocicletas de la FGN, entre otros como los filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de éstos. El proveedor deberá entregar los

	<p>de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de las motocicletas con quien tenga convenio.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a suministrar repuestos nuevos y originales, estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo a la inscripción efectuada por el fabricante de los mismos. Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a las motos MULTIMARCA, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción.</p>
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varían en ítems y precios, de acuerdo con la necesidad técnica).

AQ

